



BOLETÍN MUNICIPAL
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIII N° 2149

Director Boletín Municipal : Frontini José María

Fecha de Publicación: 20-05-2011

Autoridades del Depto. Ejecutivo

INTENDENTE: PULTI GUSTAVO

SECRETARIOS:

**Oficina para la Descentralización y mejora de la
Administración**

Bonifatti Santiago José

Secretaría de Economía y Hacienda

Perez Rojas Mariano

Secretaría de Educación

Lofrano Néstor J.

Secretaría de Gobierno

Ciano Ariel

Secretaría de Salud

Ferro Alejandro

Secretaría de Planeamiento Urbano

Castorina, José Luis

Secretaría de Desarrollo Social

Gauna, Fernando José

Secretaria de Cultura

Rodríguez Carlos M.

**Secretaria de Desarrollo Productivo, Asuntos
Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas
Internacionales**

Tettamanti Horacio

Procuración Municipal

Colombo, Juan Martín

Autoridades del H. C. D.

PRESIDENTE: ARTIME, Jorge Marcelo
VICEPRESIDENTE 1° ABAD, Maximiliano
VICEPRESIDENTE 2° ARROYO, Fernando
SECRETARIA: DICANDILO Maria Eugenia

Bloque Acción Marplatense

Monti Diego (Presidente)
Rodriguez Claudia Alejandra
Amenabar Marcela Isabel
Aiello Martín Domingo
Laserna Leandro Cruz Mariano
Rosso Héctor A.
Cirece Gerardo
Aiello Carlos
Palacios Ricardo
Marrero Debora Carla A.
Artime Marcelo
Lucchesi Mario Alfredo

Bloque U.C.R

Baragiola Vilma (Presidente).
Abud Eduardo Pedro
Abad Maximiliano
Maiorano, Nicolas
Rizzi Fernando Hector
Gonzalez Leticia Adriana
Katz Carlos Alberto

Bloque Frente Nacional y Popular Marplatense

Garciaarena Diego Raúl (Presidente)

Bloque Frente Para la Victoria

Berisiarte Verónica Jorgelina (Presidenta)

Bloque Generación para un Encuentro Nacional

Schutrumpf Guillermo Ángel (Presidente)

Bloque Frente es Posible

Arroyo Fernando

Bloque Autonomía Municipal

Cano José Reinaldo

DECRETO 234 (24-01-2011)
Expte 12485-1-2010 Cpo 01

ARTICULO 1°.- Autorizar la entrega, en concepto de subsidio, a la CÁMARA DE MICROEMPRESARIOS ZONA ATLÁNTICA – C.A.M.Z.A., la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) destinados a la compra de materiales para la confección de una estructura de caño y toldo desmontable, además de materiales eléctricos para todos los stand de la Feria de Emprendimientos pertenecientes a movimientos de trabajadores desocupados y organizaciones sociales del Partido de General Pueyrredon

ARTÍCULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente, deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin./Fun 1-3-0 . Programático 01-00-00, Inc. 5, P.P. 1, P.p. 7, P.Sp. 0, F.Fin 132 – Institucional 1110109000 – UER 9 -Importe \$ 45.000,00.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

GAUNA

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 257 (28-01-2011)

ARTÍCULO 1°.- Llámese a concurso general para cubrir el cargo de Jefe de Departamento Nocturnidad y Ruidos Molestos (C.F. 1-23-00-01 - N° de Orden 6341), dependiente de la Dirección Operativa de la Subsecretaría Control de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Furlanetto, Ana María, Legajo N° 17.982/1 - Representante por la Dirección de la Función Pública.
- López, Edgardo Alberto, Legajo N° 06.602/1 – Jefe de Departamento – Delegación Sierra de Los Padres y La Peregrina.
- Palladino, Edgardo Miguel, Legajo N° 10.447/1 – Jefe de Departamento Transporte – Dirección de Transporte.

SUPLENTES:

- Devani, Gladys Margarita, Legajo N° 12.308/1 - Representante por la Dirección de la Función Pública.
- Martínez, Edgardo Roberto, Legajo N° 11.842/1 – Jefe de Departamento Habilitaciones y Control – Delegación Puerto.
- Gasparoli, José Alberto, Legajo N° 10.487/1 – Jefe de Departamento Transporte de Cargas – Delegación Puerto

ARTÍCULO 3°.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, cuyas funciones están establecidas en el Punto 6 del Decreto N° 452/09.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración y de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración, efectúense las comunicaciones pertinentes, cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

BONIFATTI

CIANO

PULTI

DECRETO 321 (04-02-2011)

Expte 3297-8-1998 Cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza n°10068, con CARÁCTER PRECARIO a la Señora Susana Mabel Cuello a anexar el uso “VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA” a los habilitados que se desarrollan en el inmueble ubicado en la Diagonal Estados Unidos n°1411/1437 esquina calle 26, sito en el predio denominado catastralmente como: Circ IV, Secc. W, Manz. 24, Parcelas 12 y 13, barrio Alfar del Partido de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2°.- Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a no realizar la carga y descarga de los productos de venta en la vía pública.

ARTÍCULO 3°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n°9784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n°14576; con carácter previo a la habilitación.

ARTÍCULO 4°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n°818/96, modificado por Decreto n°2269/99.

ARTÍCULO 5°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el

Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos gírese a la Delegación Municipal Puerto.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 651 (15-03-2011)

Expte 5130-6-2003 Cpo 01 Alc 44

Artículo 1°.- Decláranse de Interés Municipal las “**4tas. Jornadas Odontológicas de Actualización SOLP en el Interior**”, que organizadas por la Asociación Odontológica Marplatense y la Asociación Odontológica de La Plata, se desarrollarán los días 15 y 16 de abril de 2011, en las instalaciones del Hotel Sheraton de Mar del Plata.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

FERRO

PULTI

DECRETO 662 (21-03-2011)

Expte 3653-6-2011-05-09

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la implementación en el ámbito del Partido de General Pueyrredon del PROGRAMA DE INVERSION SOCIAL (Pr.I.S.), conforme lo establecido en el Convenio Específico suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación con fecha 18 de Marzo de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a contratar con las Cooperativas de Efectores, individualizadas en el Anexo III del Convenio Específico suscripto el 18 de Marzo de 2011, la mano de obra necesaria para llevar a cabo las prestaciones y obras individualizadas en el Anexo I del citado Convenio. Si estimase conveniente la Municipalidad, a los fines y procedimientos internos, podrá decidir la adquisición de materiales, herramientas, libros contables e indumentaria de trabajo a través de las Cooperativas de Efectores.

ARTÍCULO 3°.- Encomiéndase a la Secretaría de Desarrollo Social la implementación del PROGRAMA DE INVERSIÓN SOCIAL (Pr.I.S.), quien tendrá a su cargo la firma de los contratos, el contralor de las tareas y su pago, en lo que respecta a los siguientes proyectos que obran detallados en el Anexo III del Convenio Específico suscripto el 18 de Marzo de 2011, y que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Encomiéndase a Obras Sanitarias Mar del Plata S .E. la implementación del PROGRAMA DE INVERSIÓN SOCIAL (Pr.I.S.) quien tendrá a su cargo la firma de los contratos y el contralor de las tareas en lo que respecta a los siguientes proyectos que obran detallados en el Anexo III del Convenio Específico suscripto el 18 de Marzo de 2011, y que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Transfíranse las partidas necesarias a Obras Sanitarias Mar del Plata para afrontar la compra de materiales dentro del PROGRAMA DE INVERSIÓN SOCIAL (Pr.I.S.) con las cooperativas de efectores indicadas en el Anexo III del Convenio Específico.

ARTÍCULO 6.- Transfíranse las partidas necesarias a Obras Sanitarias Mar del Plata para afrontar la compra de materiales dentro del PROGRAMA DE INVERSIÓN SOCIAL (Pr.I.S.) con las cooperativas de efectores indicadas en el Anexo III del Convenio Específico.

ARTÍCULO 6°.- La Secretaría de Economía y Hacienda dispondrá lo necesario para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por medio del presente.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda, de Desarrollo Social y el señor Presidente de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a las dependencias competentes.

GAUNA

PEREZ ROJAS

DELL'OLIO

PULTI

ANEXO I

OBRAS SANITARIAS
COMPLETAMIENTO DE REDES
DESARROLLO SOCIAL
CORDÓN CUNETAS N°8
CORDÓN CUNETAS N°9
CORDÓN CUNETAS N° 10
CORDÓN CUNETAS N°11

REFACCIÓN DE TECHOS DE VIVIENDAS 1
REFACCIÓN DE TECHOS DE VIVIENDAS 2
REFACCIÓN DE TECHOS DE VIVIENDAS 3
REFACCIÓN DE TECHOS DE VIVIENDAS 4
REFACCIÓN DE TECHOS DE VIVIENDAS 5
REFACCIÓN DE TECHOS DE VIVIENDAS 6
REFACCIÓN DE TECHOS DE VIVIENDAS 7
REFACCIÓN DE TECHOS DE VIVIENDAS 8
REFACCIÓN DE TECHOS DE VIVIENDAS 9
REFACCIÓN DE TECHOS DE VIVIENDAS 10
REFACCIÓN DE TECHOS DE VIVIENDAS 11
REFACCIÓN DE TECHOS DE VIVIENDAS 12
REFACCIÓN DE TECHOS DE VIVIENDAS 13
REFACCIÓN DE TECHOS DE VIVIENDA 14
REFACCIÓN DE TECHOS DE VIVIENDA 15
REFACCIÓN DE TECHOS DE VIVIENDA 16

DECRETO 664 (22-03-2011)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase a partir del día 31 de marzo de 2011, la renuncia presentada por la Agente JAQUELINE MARGOT GAERTNER – Legajo 27696 - quien se desempeña con el cargo de Técnico I con 30 horas semanales - CF. 4-02-65-04 - con carácter de Temporario Mensualizado en el Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

MAIDANA

PULTI

DECRETO 666 (23-03-2011)

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades que le cupieren, a los agentes del Cementerio La Loma del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS, en los hechos que dieran origen a los presentes actuados y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dese intervención a la Dirección de Sumarios.-

REGIDOR

PULTI

DECRETO 667 (23-03-2011)

ARTÍCULO 1º.- Dáse por finalizado el presente sumario administrativo.-

ARTÍCULO 2º.- Sobreséanse definitivamente las presentes actuaciones sumariales en mérito a las razones puntualizadas en el exordio y de conformidad a lo normado en el artículo 67º I Inc. a) del Decreto 700/96 y el artículo 82º de la Ley 11757.-

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y resérvese en la Dirección de Sumarios.-

REGIDOR

PULTI

DECRETO 668 (23-03-2011)

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades que les cupieren, a los agentes del Departamento Servicios Generales dependiente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS, en los hechos que dieran origen a los presentes actuados y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dese intervención a la Dirección de Sumarios.-

REGIDOR

PULTI

DECRETO 669 (23-03-2011)

ARTÍCULO 1º.- Suspéndese preventivamente, a partir del 11 de febrero de 2011 y por el término de sesenta (60) días corridos, de acuerdo a lo establecido en los Art. 79º y 9º Inc. a) de la Ley 11757/96, al agente SEBASTIAN DAVID BURGOS – Legajo N° 26235/1, dependiente del Departamento Cementerio Parque del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Dirección de Sumarios.-

REGIDOR

PULTI

DECRETO 718 (31-03-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **Festival “Azabache” – Lo negro y policial en Literatura – Cine – TV – Cómic – Fotografía - Teatro Primer Festival Nacional y Latinoamericano de las Artes**, que organizado por ONG MDPNegraypol, tendrá lugar en nuestra ciudad, los días 13, 14 y 15 de mayo del corriente año.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, intervenga la Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

RODRÍGUEZ

PULTI

DECRETO 720 (31-03-2011)

Expte 1685-2-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 03/11 para la “Adquisición de materiales eléctricos con destino al Alumbrado Público” con un presupuesto oficial de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 615.250,00), cuya apertura se realizará el día 11/05/2011 a las 12 horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 15 a 34 inclusive de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA CON 25/100 (\$ 740,25).

ARTICULO 3º.- Fijase el monto de la Garantía de Oferta en la suma de Pesos SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 6.152,50) y el monto de la Garantía de Contrato en el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y en un diario de la ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 766 (04-04-2011)

Expte 982-9-2011

ARTICULO 1º.- Otórgase en carácter de subsidio en virtud de lo expuesto en el exordio del presente –a la **Asociación Civil EL PORTAL DEL SOL**, con domicilio en la calle Quintana 2955, la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Dieciocho (\$ 5.418.-) con destino a la compra de pasajes ida y vuelta, para que un grupo de 6 alumnos y 3 profesores de la Escuela Especial Asociación Manuel Belgrano dependiente de EL PORTAL DEL SOL, pueda participar del “Mundialito de Fútbol 5-2011” a realizarse en la Ciudad de General Roca (Provincia de Río Negro).

ARTICULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a Fin/Fun 1-3-0, Program.01-00-00, Inc 5, P.P. 1, P.p. 7, P. Sp.0, F.Fin 132, institucional 1110101000, UER 1, Importe \$ 5.418,00.-

ARTICULO 3º.- Los fondos asignados por el artículo 1º, deberán rendirse en la forma y oportunidad previstas en el Decreto 652/82.

ARTICULO 4º.-El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Economía y Hacienda y de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º.- Regístrese, publíquese, comuníquese y a sus efectos intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda, y la Dirección de Cooperación Internacional y de relaciones con las ONGs.-

PEREZ ROJAS

GAUNA

PULTI

DECRETO 772 (05-04-2011)

Expte 16793-0-1993

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio tipo 65/930218 que pesa sobre la cuenta nro. 82.456 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos correspondientes a los ejercicios fiscales 1997 y 1998, devengados en la cuenta nro. 82.456 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 3º.- Declárase prescripta por extinción de la acción la multa por omisión aplicada por Disposición nro. 14.970 de la Dirección de Recursos de fecha 10 de Noviembre de 1994 obrante a fs. 29/30 de estas actuaciones –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 773 (05-04-2011)

Expte 2196-5-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción el período comprendidos 4/1991 devengado en la cuenta N° 301.613 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 774 (05-04-2011)

Expte 9048-0-1985

ARTÍCULO 1º.- Declárase prescripta por extinción de la acción la deuda devengada en en la cuenta Nro. 8298/1 en concepto de Tasa por Servicios Públicos Especiales (higienización) - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente .

ARTÍCULO 2º.- Declárase prescripta por extinción de la acción la deuda devengada en en la cuenta Nro. 8314/4 en concepto de Tasa por Servicios Públicos Especiales (higienización) - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente .

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 775 (05-04-2011)

Expte 7664-4-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 4º/1998 y 5º/1999 inclusive, devengados en la cuenta nro. 340.864/1 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 776 (05-04-2011)

Expte 15815-8-2006 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 1º/1995 y 6º/1997 inclusive, devengados en la cuenta nro. 517.170/5 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 777 (05-04-2011)

Expte 21025-9-1996

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio tipo 65/990231 que pesa sobre la cuenta nro. 106.059 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 779 (05-04-2011)

Expte 387-1-2000 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los periodos comprendidos entre 24/2002 y 26/2003, en tanto subsistan impagos, devengados en la cuenta N° 115.069 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas. Tasas y Derechos Varios.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 780 (05-04-2011)

Expte 1783-7-1995

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 66-971498, que pesan sobre la cuenta nro. 99.974 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 783 (05-04-2011)

Expte 12735-9-2007 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 3°/1996 y 6°/2000 inclusive devengados en la cuenta nro. 617.549/2 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 784 (05-04-2011)

Expte 6587-0-2006 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Declárase prescripto por extinción de la acción el período 1°/1997 (en tanto subsista impago), devengado en la cuenta nro. 055.620/6 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 785 (05-04-2011)

Expte 1338-0-2007 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 1°/1993 y 6°/1994 inclusive, devengados en la cuenta nro. 306.217/7 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 786 (05-4-2011)

Expte 12622-6-2007 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 2°/1989 y 5°/1990 inclusive, devengados en la cuenta nro. 020.694/1 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 787 (05-04-2011)

Expte 10042-3-1991

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 71-310949, que pesan sobre la cuenta nro. 93.848 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 788 (05-04-2011)

Expte 14963-0-1978

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los convenios n° 83-801558 y 83-802779, en tanto subsistan impagos, en concepto de Tasa de Inspección por Seguridad e Higiene devengados en la cuenta nro. 49.607– en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 789 (05-04-2011)

Expte 18387-3-2006 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 1°/1989 y 6°/1996 (en tanto subsistan impagos) que pesan sobre la cuenta nro. 27.360/5 en concepto de Tasa por Servicios Urbanos ex Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 791 (05-04-2011)
Expte 9584-0-2008 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos 5º/1994 y 5º/1995 (en tanto subsistan impagos), devengados en la cuenta nro. 82.014 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 826 (08-04-2011)
Expte 3989-0-2009 Cpo 01 alc 08

ARTICULO 1º: Apruébase el listado de pre adjudicatarios titulares de diecisiete (17) viviendas construidas en el marco del “Programa Federal de construcción de viviendas” en el Barrio Bosque Grande de la ciudad de Mar del Plata, establecido mediante Resolución de la Secretaría de Planeamiento Urbano N°748 /11 conforme el detalle que forma parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Social de Vivienda de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

CASTORINA

PULTI

Plan Federal de Viviendas
Listado de pre adjudicatarios titulares
 17 Viviendas - Barrio Bosque Grande

Apellido y Nombre del titular	DNI	Domicilio	Identificación
Vazquez Ponce, Leonardo Angel Scanavino, Isabel Angela	27.019.026 3.370.083	Soler 8888	Mz 41 fb P1
Ocampos, Debora Patricia Goyeneche, Juan Diego	25.112.946 24.539.611	Soler 8864	Mz 41 fb P2
Vergniaud, Saul Norberto García, Delia Angélica	5.314.799 6.364.030	Goñi bis 1725	Mz 41 fb P3
Sosa, Mariano Martín Di Incola, Sonia Elizabeth	25.496.288 26.008.478	Goñi bis 1737	Mz 41 fb P4
Toledo, Gladys Edith Rodríguez, Juan Domingo	26.056.270 23.289.098	Goñi bis 1747	Mz 41 fb P5
Picco, Viviana Marcela Morales, Pablo	25.936.830 17.422.512	Goñi bis 1759	MZ 41 fb P6
Rojas, Miriam Catalina Buzzatto, Mario Gabriel	24.748.112 29.391.716	Goñi bis 1771	MZ 41 fb P7
Anido, Mónica Beatriz	23.479.731	Arana y Goiri 8865	Mz 41 fb P8
Nicolossi, Jorge Alberto	30.336.273	Arana y Goiri 8877	Mz 41 fb P 9
Verdaguer, Jorge Daniel	18.127.168	Arana y Goiri 8883	Mz 41 fb P10
Valenzuela, Natalia Beatriz	18.665.372	Arana y Goiri 8893	Mz 41 fb P11
Burgos, Fátima Liliana	21.989.329	R. Universitaria 1780	Mz 41 fb P12
Sosa, Eduardo Marcelo Sotelo, Rosa Romina	23.625.889 32.160.988	R. Universitaria 1766	Mz 41 fb P13
Pessina, María Fernanda	22.106.536	R. Universitaria 1756	Mz 41 fb P14
Zambelli, Mónica Liliana	20.633.335	R. Universitaria 1746	Mz 41 fb P15
Martin Gonzalez, María José	28.623.825	R. Universitaria 1736	Mz 41 fb P16
Solis, Esteban Mauricio Lazarte, Adriana Elizabeth	27.599.030 30.208.256	R.Universitaria 1726	Mz 41 fb P17

DECRETO 839 (11-04-2011)

Expte 5722-5-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º: Llámase a concurso general para cubrir el cargo Jefe de Departamento Salud Mental (C.F. 1-24-00-01) N° de Orden 1292, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º. - Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Devani, Gladys Margarita - Legajo N°12308/1- Representante por la Dirección de la Función Pública
- Calderaro, Angela - DNI 12.696.831 - Representante por el Departamento Salud Mental del HIGA
- Camarasa, María Angélica – Legajo N° 20089/1 – Jefe de Departamento Coord. Enferm.

SUPLENTES:

- Piorno, Nancy Lilian - Legajo N° 9924/1 - Representante por la Dirección de la Función Pública
- Galicer, Patricia - DNI 16.066.671 - Representante por el Departamento Salud Mental del HIGA
- Morales, Hugo Eduardo – Legajo N°- 17724/1 - Jefe de Departamento Sec. de Salud

ARTÍCULO 3º. - El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto 6 del Decreto N° 452/09.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración y por el Señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido pase al Departamento Técnico.

BONIFATTI

FERRO

PULTI

DECRETO 845 (11-04-2011)

Expte 3653-3-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la implementación en el ámbito del Partido de General Pueyrredon del PROGRAMA DE INVERSION SOCIAL (Pr.I.S.), conforme lo establecido en el Convenio Específico suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación con fecha 18 de Marzo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a contratar con las Cooperativas de Efectores, individualizadas en el Anexo III del Convenio Específico suscripto el 18 de Marzo de 2011, la mano de obra necesaria para llevar a cabo las prestaciones y obras individualizadas en el Anexo I del citado Convenio. Si estimase conveniente la Municipalidad, a los fines y procedimientos internos, podrá decidir la adquisición de materiales, herramientas, libros contables e indumentaria de trabajo a través de las Cooperativas de Efectores.

ARTÍCULO 3º.- Encomiéndase a la Secretaría de Desarrollo Social la implementación del PROGRAMA DE INVERSIÓN SOCIAL (Pr.I.S.), quien tendrá a su cargo la firma de los contratos, el contralor de las tareas y su pago, en lo que respecta a los siguientes proyectos que obran detallados en el Anexo III del Convenio Específico suscripto el 18 de Marzo de 2011, y que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- Encomiéndase a Obras Sanitarias Mar del Plata S .E. la implementación del PROGRAMA DE INVERSIÓN SOCIAL (Pr.I.S.) quien tendrá a su cargo la firma de los contratos y el contralor de las tareas en lo que respecta a los siguientes proyectos que obran detallados en el Anexo III del Convenio Específico suscripto el 18 de Marzo de 2011, y que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 5º.- Encomiéndase al Ente de Obras y Servicios Urbanos (ENOSUR) la implementación del PROGRAMA DE INVERSIÓN SOCIAL (Pr.I.S.) quien tendrá a su cargo la firma de los contratos y el contralor de las tareas en lo que respecta a los siguientes proyectos que obran detallados en el Anexo III del Convenio Específico suscripto el 18 de Marzo de 2011, y que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 6º.- Transfíranse las partidas necesarias a Obras Sanitarias Mar del Plata para afrontar la compra de materiales dentro del PROGRAMA DE INVERSIÓN SOCIAL (Pr.I.S.) con las cooperativas de efectores indicadas en el Anexo III del Convenio Específico.

ARTÍCULO 7º.- Transfíranse las partidas necesarias al Ente de Obras y Servicios Urbanos (ENOSUR) para afrontar los pagos de las tareas a contratar y la compra de materiales dentro del PROGRAMA DE INVERSIÓN SOCIAL (Pr.I.S.) con las cooperativas de efectores indicadas en el Anexo III del Convenio Específico.

ARTÍCULO 8º.- La Secretaría de Economía y Hacienda dispondrá lo necesario para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por medio del presente.

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda, de Desarrollo Social, y los señores Presidentes de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a las dependencias competentes.

PEREZ ROJAS

PULTI

ANEXO I

ENOSUR
CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA N°1
CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA N°2
CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA N°3
CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA N°4
CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA N°5
CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA N°6
CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA N°7
CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA N°8
CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA N°9
CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA N°10
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS N°1
CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA N°11
CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA N°12
CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA N°13
CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA N°14
CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA N°15
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS N°2
CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA N°16
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS I
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS II
PINTURA CORDONES N° 1
PINTURA CORDONES N° 2
PINTURA CORDONES N° 3
PINTURA CORDONES N° 4
OSSE
REPARACIÓN DE BOCAS DE TORMENTA
LIMPIEZA TRAMOS ENTUBADOS DE DESAGÜES PLUVIALES
MANTENIMIENTO ARROYOS "LAS CHACRAS Y CORRIENTES"
MANTENIMIENTO DE ARROYOS LA TAPERA-SECTOR "A"
MANTENIMIENTO DE ARROYOS LA TAPERA -SECTOR "B"
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA POZOS DE EXTRACCIÓN
DESARROLLO SOCIAL
CORDÓN CUNETETA N° 1
CORDÓN CUNETETA N° 2
CORDÓN CUNETETA N° 3
CORDÓN CUNETETA N° 4
CORDÓN CUNETETA N° 5
CORDÓN CUNETETA N° 6
CORDÓN CUNETETA N° 7

DECRETO 846 (11-04-2011) Expte 1155-0-2011 Cpo 3

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 02/11 para la “Adquisición de vehículos con destino Secretaría de Gobierno”, cuya apertura de sobres se realizó el 16 de Marzo de 2011 las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 30 de Marzo de 2011.

ARTÍCULO 3º- Recházase la propuesta de la firma IGARRETA S.A.C.I., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4º- Declarase fracasada la Licitación Pública N° 02/11.

ARTÍCULO 5º- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta depositada por la firma IGARRETA S.A.C.I., conforme Recibo N° 8111, Resguardo N° 8111.

ARTÍCULO 6º- Llámese a Licitación Pública N° 02/11 Segundo Llamado para la “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON DESTINO SECRETARÍA DE GOBIERNO”, con un presupuesto oficial de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 892.000,00), cuya apertura se realizará el díaa lashs. en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 7º- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y en un diario tirada nacional.

ARTÍCULO 8º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 9º- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Tesorería Municipal y la Contaduría General.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 847 (11-04-2011)

Expte 17692-2-2009 Cpo 2

ARTÍCULO 1º- Revócase la adjudicación ordenada mediante Decreto 2270/2010, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º- Autorízase la devolución de la garantía de oferta constituida por la firma IGARRETA S.A., según Recibo N° 7884, Resguardo N° 7884 de la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 3º- Llámase a Licitación Pública N° 27/09 Segundo Llamado para la “Adquisición de diez (10) vehículos tipo Pick Up 0Km equipados para policía de la Provincia de Buenos Aires – Departamental Atlántica con destino a la vigilancia vial de Gral. Pueyrredon”, con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 2.050.000,00), cuya apertura se realizará el día a lashs. en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 4º- Se establece en la suma de PESOS UN MIL SESENTA Y SEIS (\$ 1.066,00) el valor de venta del Pliego para la firma cuya propuesta se constituyó en única oferta válida para el primer llamado; asimismo, ésta podrá requerir que se le considere presentada al segundo llamado toda la documentación que fuera considerada válida en el primero y se encuentre vigente al momento de la apertura.

ARTÍCULO 5º- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y en un diario de la ciudad Autónoma de Buenos Aires con tirada nacional.

ARTÍCULO 6º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7º- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 856 (12-04-2011)

Expte 15419-3-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º- Apruébase la Licitación Pública N° 15/10 para la “Contratación del Servicio de Transporte de personas con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 2 de Febrero de 2011 a las 11:03 horas.

ARTÍCULO 2º- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 17 de Marzo de 2011.

ARTÍCULO 3º- Adjudicase:

- Por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

FERNANDEZ OSVALDO RAUL

Solicitud de Pedido N° 747/11

DESTINO: Dirección de Niñez y Juventud

Contratación de 2 vehículos tipo Traffic, capacidad 12 personas. Para ser usado en el traslado del personal profesional y niños y/o adolescentes. Con base en los diferentes Centros de Protección, destinándole cronograma de lugares a recorrer.

Se anexa direcciones de los CPDeN:

* APAND: Ruta 2 y Berutti

* Barrio Belgrano: Vertiz 11550

* BATAN: Julian Rios 4268

* CAMET: Constitución 7020.

- * Centro: Santa Fe 2946.
- * DORREGO: Paraguay 2280.
- * SANTA RITA: Ref. Universitaria 850.
- * SUR: Pescadores 456.
- * CERRITO Y SAN SALVADOR: Cerrito 1554.
- * PAULA ALBARRACIN: Rosales 6392.
- * LA HERRADURA: Moreno 12100.
- * KILOMETROS DIARIOS 100 APROX.

CANTIDAD DE HORAS: 7

DIAS Y HORARIOS: LUNES A VIERNES DE 8 A 15 HS.

Dominios: DKA-108 y FFX-595.

Período: Desde la fecha de adjudicación y por el término de un (1) año.

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$ 18.980,00 por servicio mensual por dos (2) vehículos x 12 meses = \$ 227.760,00

MONTO ADJUDICADO A LA FIRMA FERNANDEZ OSVALDO RAUL: PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 227.760,00).-

BACCHIOCCHI LEANDRO NATALIO

Solicitud de Pedido N° 748/11

DESTINO: División Instituto Francisco Scarpatti

Contratación de un micro-ómnibus o vehículo Traffic para escolaridad Lunes a viernes de 7:30 a 9:30, de 11:30 a 13:30 y de 16 a 17:30. Para traslado de 15 niños a diferentes escuelas y su regreso con un recorrido aproximado de 70 Km. diarios.

Dirección: ruta 2 y Berutti.

Dominio: CIZ-307

Período: Desde la fecha de adjudicación y por el término de un (1) año.

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$ 5.000,00 por servicio por mes x 12 meses = \$ 60.000,00

Solicitud de Pedido N° 749/11

DESTINO: División Instituto Francisco Scarpatti

Contratación de un ómnibus transporte escolar para el traslado de 50 niños desde el hogar Francisco Scarpatti a diferentes escuelas de lunes a viernes en horario de 7:30 a 17:30. Recorrido aproximado 100 Km. diarios y para recreación días sábados y domingos, feriados, inhábiles escolares, de 9:30 a 19:30 recorrido aproximado 100 Km. diarios de acuerdo a las necesidades institucionales para playas, paseos, etc y fuera del ejido urbano del Partido de Gral. Pueyrredón, Por ej. Mar Chiquita, Santa Clara, Estación Terrena de Balcarce, aproximadamente 300 Km. por mes, una salida mensual.

Dominio TKG-991.

Período: Desde la fecha de adjudicación y por el término de un (1) año.

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$ 9.800,00 por servicio por mes x 12 meses = \$ 117.600,00

Solicitud de Pedido N° 752/11

DESTINO: División Casa del Niño y Centro recreativo – El Grillito

Contratación de un ómnibus transporte escolar para el traslado de 50 niños desde Casa del Niño El Grillito a diferentes establecimientos educativos, recreativos y culturales. Durante el periodo estival para salidas recreativas. De lunes a viernes, de 9 a 16 hs. con un recorrido diario aproximado de 100 Km, con una salida mensual fuera del tejido urbano de Mar del Plata de 100 Km. Aprox.

Dominio UNW-067.

Período: Desde la fecha de adjudicación y por el término de un (1) año.

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$ 6.000,00 por servicio por mes x 12 meses = \$ 72.000,00

MONTO ADJUDICADO A LA FIRMA BACCHIOCCHI LEANDRO: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 249.600,00).-

KOVACS VILMA INES

Solicitud de Pedido N° 750/11

DESTINO: Contratación de un vehículo tipo traffic para el traslado de 20 jóvenes/niños acompañados por adultos. De lunes a viernes de 7:30 a 13:30 para concurrir a escuelas en distintas partes de la ciudad. Y para recreación y tramites varios los días martes y jueves de 15:30 a 19:30. Recreación días sábados y feriados de 15:30 a 19:30. Recorrido aproximado diario 70Km.

Dominio CBH-294.

Período: Desde la fecha de adjudicación y por el término de un (1) año.

CALCULO ADJUDICACIÓN:

\$ 7.500,00 por servicio por mes x 12 meses = \$ 90.000,00

Solicitud de Pedido N° 753/11

DESTINO: Contratación de un ómnibus transporte escolar para el traslado de 50 niños desde el CRI La Ardillita a diferentes establecimientos educativos y recreativos. Durante el periodo estival para salidas recreativas. De lunes a viernes de 9 a 16 hs con un recorrido diario aproximado de 100 Km. Con una salida mensual fuera del ejido urbano de Mar del Plata de 100 km aprox.

Dominio: SBY-443.

Período: Desde la fecha de adjudicación y por el término de un (1) año.

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$ 7.500,00 por servicio por mes x 12 meses = \$ 90.000,00

Solicitud de Pedido N° 759/11

DESTINO: Contratación de un vehículo tipo Traffic para el personal de la Dirección de Promoción Social – Capacidad 6 personas – Recorrido: 100 km. Aprox. Por día – Disponibilidad de lunes a viernes de horario 8.30 a 16.00 –

Dominio: GPO-246.

Período: Desde la fecha de adjudicación y por el término de un (1) año.

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$ 7.850,00 por servicio por mes x 12 meses = \$ 94.200,00

MONTO ADJUDICADO A LA FIRMA KOVACS VILMA INES: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 274.200,00).-

GIORDANO BERMUDEZ SERGIO SEBASTIAN

Solicitud de pedido N° 751/11

DESTINO: Contratación de un micro-ómnibus con capacidad para 35 niños y adolescentes. De lunes a viernes de 8 a 15 hs. En los días hábiles, sábados y feriados de 9:00 a 13:00 o de 15:00 a 19:00 con permanencia del transporte en el lugar. Recorrido diario aproximado 90 Km. Recreación fuera del ejido urbano, una salida trimestral por ej. Miramar, Mar Chiquita, Balcarce, etc. RECORRIDO APROX. 220 Km. POR SALIDA.

Dominio: SZS-035

Período: Desde la fecha de adjudicación y por el término de un (1) año.

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$ 11.100,00 por servicio por mes x 12 meses = \$ 133.200,00

Solicitud de pedido N° 757/11

DESTINO: Contratación de un vehículo para transporte de personas con capacidad para 19 personas - recorrido aproximado 200 km diarios de lunes a viernes de 7 a 10 y de 16:30 a 19:30 hs. - itinerario de domicilio de acompañante a domicilio de asistidos y hasta la institución y regreso desde institución a domicilio de asistidos finalizando en domicilio de acompañante.

Dominio: EXB-235.

Período: Desde la fecha de adjudicación y por el término de un (1) año.

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$ 7.685,00 por servicio por mes x 12 meses = \$ 92.220,00

MONTO ADJUDICADO A LA FIRMA GIORDANO BERMUDEZ SERGIO SEBASTIAN: PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 225.420,00).-

GAUNA JUAN

Solicitud de pedido N° 754/11

DESTINO: Contratación de un vehículo tipo traffic. Capacidad 12 personas. Kilómetros diarios aproximados 100km. Disponibilidad: De lunes a viernes de 7 a 15 hs., Viernes y Sábados de 23 a 7 hs., para ser utilizado en el traslado de personal y personas. Con base en Teodoro Bronzini 1153, con destino a diferentes sitios como Tribunales, Hogares de Menores y Centros. Cobertura de denuncias en distintos barrios y controles en lugares de esparcimiento nocturno.

Dominio: EDA-076.

Período: Desde la fecha de adjudicación y por el término de un (1) año.

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$ 10.500,00 por servicio por mes x 12 meses = \$ 126.000,00

Solicitud de pedido N° 755/11

DESTINO: Contratación de un vehículo tipo traffic. Capacidad 12 personas. Kilómetros diarios: 200 Km. Cantidad de horas diarias promedio: 16 hs. Disponibilidad: de lunes a jueves de 00:00 a 07:00 y de 15:00 a 24:00. Viernes de 00:00 a 07:00 y de 15:00 a 23:00. Sábados de 07:00 a 23:00. Domingo de 07:00 a 24:00. Para ser utilizado en el traslado de

personas. Con base en Teodoro Bronzini 1153. Con destino a diferentes sitios como Tribunales, Hogares de Menores, y Centros. Cobertura de denuncias en distintos barrios y controles en lugares de esparcimiento nocturnos. Traslado de personas fuera del ejido urbano con una salida mensual recorrido aproximadamente 300 km. por salida.
Dominio: EDA-076.

Período: Desde la fecha de adjudicación y por el término de un (1) año.

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$ 18.500,00 por servicio por mes x 12 meses = \$ 222.000,00

MONTO ADJUDICADO A LA FIRMA GAUNA JUAN: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 348.000,00).-

SANCHEZ CABEZUDO MARIA DE LA PALOMA

Solicitud de pedido N° 756/11

DESTINO: Contratación de vehículo tipo Traffic para transporte de personas de acuerdo a las siguientes características: Con capacidad mínima de dos (2) personas con su material. - Recorrido en Km: 310 Km semanales aproximados - Disponibilidad de Telefonía móvil para recibir llamadas. Días y horarios: de Lunes a Viernes de 7.30 a 14.00 hs.
Dominio: DZJ-051

Período: Desde la fecha de adjudicación y por el término de un (1) año.

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$ 7.400,00 por servicio por mes x 12 meses = \$ 88.800,00

MONTO ADJUDICADO A LA FIRMA GAUNA JUAN: PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 88.800,00).-

AVELEYRA CARLOS MARIA

Solicitud de pedido N° 758/11

DESTINO: Contratación de vehículo para transporte de personas con capacidad para 12 personas. Recorrido de 200 km. Diarios aproximadamente. Disponibilidad de lunes a viernes de 9 a 15 hs Itinerario: actividades recreativas del Hogar de Día, Residencias Protegidas, Div. Protección al Anciano, Programa de Atención Domiciliaria y Programa de Inclusión Social.
Dominio: JOD-318.

Período: Desde la fecha de adjudicación y por el término de un (1) año.

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$ 9.800,00 por servicio por mes x 12 meses = \$ 117.600,00

MONTO ADJUDICADO A LA FIRMA AVELEYRA CARLOS MARIA: PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 117.600,00).-

BLANC OSCAR ALFREDO

Solicitud de pedido N° 760/11

DESTINO: Contratación de un vehículo tipo traffic para el personal técnico del Programa Hábitat, Huerta y Seguridad Alimentaria. Con capacidad para seis personas. Km a recorrer 100 por día. Horario de 8.30 a 15 de lunes a viernes. Base en Teodoro Bronzini 1153.
Dominio: DYU-367.

Período: Desde la fecha de adjudicación y por el término de un (1) año.

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$ 8.900,00 por servicio por mes x 12 meses = \$ 106.800,00

MONTO ADJUDICADO A LA FIRMA BLANC OSCAR ALFREDO: PESOS CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 106.800,00).-

SOR CHARTER S.R.L.

Solicitud de pedido N° 761/11

DESTINO: Servicio de contratación de transporte de sustancias alimenticias con equipo de frío, capacidad de vehículo tipo Fiorino o Traffic caja chica, 60 domicilios, dentro del Partido de General Pueyrredon. Horario de 9 a 17 hs. de lunes a domingos (incluye feriados).
Dominio: GAI-400.

Período: Desde la fecha de adjudicación y por el término de un (1) año.

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$ 10.440,00 por servicio por mes x 12 meses = \$ 125.280,00

MONTO ADJUDICADO A LA FIRMA SOR CHARTER S.R.L.: PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 125.280,00).-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PÚBLICA: UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 1.763.460,00).-

ARTÍCULO 4º.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el artículo 37.2º del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- FERNANDEZ OSVALDO RAUL: \$ 22.776,00
- BACCHIOCCHI LEANDRO: \$ 24.960,00
- KOVACS VILMA: \$ 27.420,00
- GIORDANO BERMUDEZ SERGIO SEBASTIAN: \$ 22.542,00
- GAUNA JUAN: \$ 34.800,00
- SANCHEZ CABEZUDO MARIA DE LA PALOMA: \$ 8.880,00
- AVELEYRA CARLOS: \$ 11.760,00
- BLANC OSCAR: \$ 10.680,00
- SOR CHARTER S.R.L.: \$ 12.528,00

ARTÍCULO 5º.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a las firmas que no resultaran adjudicatarias, conforme el siguiente detalle:

- MORAN CLAUDIA recibos N° 761955 y 761959.
- CARMONA CARLOS NICOLAS recibo N° 761799.
- MIORI MARTA HAYDEE recibo N° 8085.
- CONDOLUCCI RAUL ARTURO recibos N° 8064 y 8065.
- BLANC OSCAR ALFREDO recibo N° 8070.
- AVELEYRA CARLOS MARIA recibos N° 8072.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 5º del presente Decreto según el siguiente detalle:

- KOVACS VILMA INES recibo N° 8078.
- GAUNA JUAN recibo N° 8076.
- FERNANDEZ OSVALDO RAUL recibo N° 8075.
- AVELEYRA CARLOS MARIA recibos N° 8073.
- GIORDANO BERMUDEZ SERGIO SEBASTIAN recibo N° 8071.
- BLANC OSCAR ALFREDO recibos N° 8069.
- BACCHIOCCHI LEANDRO recibo N° 8047.
- SOR CHARTER S.R.L. recibo N° 8068.

ARTÍCULO 7º.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 37.2º del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 40.2º del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 857 (12-04-2011)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogase, la suspensión preventiva del agente BURGOS, SEBASTIAN DAVID – Legajo N° 26235/1, dependiente del Cementerio La Loma del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS, a partir del 11 de abril de 2011 y hasta la finalización del Sumario instruido mediante Expediente 260 – C – 2011, de acuerdo a lo establecido en los Art. 79º y 9º Inc. a) de la Ley 11757.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Dirección de Sumarios.-

REGIDOR

PULTI

DECRETO 860 (17-04-2011)

ARTICULO 1º: Apruébase la redeterminación del precio del contrato de Servicio Integral de Seguridad Integral en Playas en el frente costero del Partido de General Pueyrredon, estableciendo un monto adicional a abonar de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 76.705,80.-), en concepto de la diferencia salarial surgida por lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2º: El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin: 04 Programa 20-00 00 Inc 3 PP 4 PP9 Psp 0 F. Fin 110 Institucional 1110103000 UER 5 por un importe de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 76.705,80.-) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese e intervenga la Secretaria de Gobierno, la Contaduría Municipal y el Departamento Operativo de Control de Playas y Servicios de Guardavidas.-

CIANO

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 910 (19-04-2011)

ARTÍCULO 1°: Créase la División Administración y Despacho - Dirección Bibliotecas, dependiente de la Dirección de Bibliotecas, aprobando la Misión y Funciones detalladas en el Anexo I del presente y asignando el número de unidad ejecutora 13-00-0-1-0-01

ARTÍCULO 2°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura y el Señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración efectúense las comunicaciones pertinentes.

BONIFATTI

RODRÍGUEZ

PULTI

DECRETO 911 (19-04-2011)

Expte 18139-3-2009 Alc 3

ARTICULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que luce glosado de fs. 16 a fs. 212 del Expediente N° 18.139-3-09 Cpo. 01 Alc. 03, para el llamado de licitación pública destinado a otorgar en concesión la puesta en valor, mantenimiento y conservación del inmueble declarado de interés patrimonial por la Ordenanza N° 10.075 (Código de Preservación Patrimonial) denominado “Terminal Sur del Ferrocarril Sud”, Unidad Fiscal “Centro Cultural Estación Terminal Sur”, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO.- 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda a publicar en el sitio oficial de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, a través de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, el texto del pliego de bases y condiciones mencionado en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Designase a la Secretaría de Planeamiento Urbano o el órgano que la pudiera sustituir en el futuro, como la autoridad de la licitación pública, pudiendo emitir circulares modificatorias y/o aclaratorias de los documentos que integran el Anexo I del presente, cuando las mismas no alteren su sustancia, asignándosele condición de contraparte y administradora de la relación contractual que se establezca con el Concesionario.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervengan la Secretaría de Planeamiento Urbano, la Dirección de Proyectos y Hábitat y la Dirección de Coordinación Administrativa.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 913 (20-04-2011)

Expte 17230-4-2010 Cpo 01 Alc 01

ARTICULO 1°.- Adhiérase a la Campaña de Verano de Hipertensión Arterial que el por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires llevó a cabo en playas de la ciudad de Mar del Plata, durante los meses de enero y febrero de 2010,

ARTÍCULO 2°.- Convalídase la realización de la Campaña de de Verano de Hipertensión Arterial, tal como se especifica en el artículo precedente y en el exordio del presente.

ARTICULO 3°.- Reconócese el legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 20.496,00), a razón de UN MIL SETECIENTOS OCHO (\$ 1.708,00) por enfermero, a los profesionales indicados en el Anexo I del presente, “ad-referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante en los términos del artículo 140 del Reglamento de Contabilidad.

ARTICULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la siguiente partida:

FIN/FUN	PROG.	Inc.	P.P.	P.p.	P.Sp	F.Fin.	Institucional	UER	Importe
9-9-0	94.00.00	7	6	1	0	132	1110105000	5	\$ 20.496,00

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Salud y Economía y Hacienda.

ARTICULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

PEREZ ROJAS

FERRO

ARTIME

ANEXO I 0913

1.- RADIBANIUK, DIEGO MAXIMILIANO D.N.I. 26.864.202 \$ 1.708,00

2.- GARCIA SILVIA ADRIANA	D.N.I. 16.923.331	\$ 1.708,00
3.- SUAREZ, FERNANDO ESTEBAN	D.N.I. 27.019.008	\$ 1.708,00
4.- PORTILLO, LELIA CLARA	D.N.I. 23.820.352	\$ 1.708,00
5.- MAIERA, DEBORA ANTONELA	D.N.I. 34.500.847	\$ 1.708,00
6.- ARROYO SEGOVIA, SILVIA	D.N.I. 18.805.971	\$ 1.708,00
7.- GENS, MARIA NATALIA SOLEDAD	D.N.I. 29.442.508	\$ 1.708,00
8.- ANCHOVERRI, WALTER JORGE	D.N.I. 20.807.166	\$ 1.708,00
9.- ARROYO SEGOVIA, LUCY	D.N.I. 18.840.135	\$ 1.708,00
10.- GUTIERREZ, MARIA FERNANDA	D.N.I. 24.776.044	\$ 1.708,00
11.- VINCI CRISTINA ESPERANZA	D.N.I. 13.677.249	\$ 1.708,00
12.- CRISTIANA MARCELA KARINA	D.N.I. 18.154.496	\$ 1.708,00

DECRETO 917 (20-04-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de las “JORNADAS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL” que, organizadas por UCRA Unión Consorcionistas R. A Mar del Plata, se llevarán a cabo en nuestra ciudad el día 29 de abril de 2011 en el Centro Cultural Osvaldo Soriano a las 16hs. por los motivos expuestos en el exordio del presente.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento Urbano.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese, y comuníquese. Intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

CASTORINA

ARTIME

DECRETO 918 (20-04-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del “Campeonato Argentino Oscar Smith – Edición 2011” que, organizado por la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, se realizará entre los días 4 al 7 de mayo de 2011, en instalaciones del Hotel 13 de Julio sito en la calle 9 de Julio n° 2777 de nuestra ciudad..

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas, y dependencias competentes.

MAIDANA

ARTIME

DECRETO 919 (20-04-2011)

ARTÍCULO 1º: Créase la División Programas de Inclusión Social Infanto-Juvenil, dependiente de la Dirección Niñez y Juventud de la Subsecretaría de Políticas Sociales para la Integración, aprobando las Misiones y Funciones detalladas en el Anexo I del presente y asignando el número de unidad ejecutora 12-02-0-2-0-02

ARTÍCULO 2º. - Por la Secretaría de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración y por el señor Secretario de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración efectuar las comunicaciones pertinentes.

GAUNA

BONIFATTI

ARTIME

DECRETO 922 (20-4-2011)

ARTÍCULO 2º: Modifícase el punto 2.- del Anexo I del Decreto 0551/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

2.- CIERRE *PIAZZOLLA MARPLATENSE 2011, 90º años*
“FELIZ CUMPLEAÑOS ASTOR”

Viernes 25 de marzo de 2011 en el Teatro Municipal Colón

Invitados: Sebastián Holz y Noelia Moncada cantantes, Juan Pablo Ledo en baile, Alejandro Segovia y Belén Roces, pareja de baile.

QUINTETO PIAZZOLLA:

Hernán Possetti en piano, Marco Antonio Fernández en bandoneón, Germán Martínez en guitarra, Sergio Rivas en contrabajo y Sebastián Prusak en violín.

Dirección musical: Julián Vat.

Dirección General y vestuario: Laura Escalada de Piazzolla

Representados por la FUNDACIÓN ASTOR PIAZZOLLA – C.U.I.T. 30-68617196-1

GABRIELA VERA MOCCIA – D.N.I. 12.549.490 – Secretaria General de la Fundación Astor Piazzolla

MONTO: \$ 26.596

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura.

RODRÍGUEZ

PEREZ ROJAS

ARTIME

DECRETO 925 (20-04-2011)

ARTICULO 1º.- Conviértese en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 67 apartado III b) del Decreto 700/96.

ARTÍCULO 2º El presente Decreto, será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo, e intervenga la Dirección Sumarios.

FERNÁNDEZ

ARTIME

DECRETO 927 (20-04-2011)

Expte 3581-3-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Convalídase la contratación directa de las prestaciones de emergencias médicas en la vía pública y emergencias médicas domiciliarias “código rojo” en las Zonas I y II, a las firmas SEREM S.A. (CARDIO) y SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A. (VITTAL) por el periodo Enero a Junio de 2011, conforme el siguiente detalle:

A) Servicios de Emergencia en la Vía Pública (incluye zona de playas hasta la línea de mareas):

a. *A la firma SEREM S.A., ZONA I:* Av. Mario Bravo- Av. Polonia, Av. Jara, calle Alberti- Av. Patricio Peralta Ramos (Costanera), Av. M. De Hoz - Av. Mario Bravo, zona de playas hasta línea de marea.

b. *A la firma SOCORRO MEDICO PRIVADO S.A., ZONA II:* Calle Alberti- Av. Jara - Av. Carlos Tejedor – Calle 82- Av. F. U. Camet, Acceso Norte; Av. Patricio Peralta Ramos (Incluye paseo Dávila y Paseo J. de Galíndez), hasta calle Alberti, zona de playas hasta línea de marea.

B) Servicios de Emergencias Médicas domiciliarias código rojo, Zonas I y II:

a. *A la firma SEREM S.A., ZONA I:* Av. Mario Bravo- Av. Polonia, Av. Jara, calle Alberti- Av. Patricio Peralta Ramos (Costanera), Av. M. De Hoz - Av. Mario Bravo.

b. *A la firma SOCORRO MEDICO PRIVADO S.A., ZONA II:* calle Alberti- Av. Jara - Av. Carlos Tejedor – Calle 82- Av. F. U. Camet, Acceso Norte; Av. Patricio Peralta Ramos (Incluye paseo Dávila y Paseo J. de Galíndez) hasta calle Alberti.

ARTÍCULO 2º.- Los precios de los servicios que por la presente se contrata ascienden a): atención de emergencias médicas en la vía pública Zona I: \$ 113.686,67.- por mes y Zona II: \$ 149.254,14.- por mes; b) atención de emergencia médicas domiciliarias Código Rojo Zona I: \$ 48.722,86- por mes, y Zona II: \$ 57.624,88.- por mes.

ARTÍCULO 3º.- Reconócese el servicio correspondiente a la atención de emergencias médicas en la vía pública Zona I y II Servicio 107 Domiciliario Código Rojo, realizadas por las firmas SEREM S.A. y SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A. desde el 01 de Enero de 2011 y hasta el dictado del presente decreto.

ARTICULO 4º.- Autorízase el pago de las siguientes facturas:

A la firma SEREM S.A.

Periodo: Enero 2011

- Factura N° 0003-00009971 \$ 47.484,15
- Nota de Débito 0003-00009976 \$ 1.238,72
- Factura N° 0003-00009972 \$ 110.796,30
- Nota de Débito 0003-00009977 \$ 2890,34

Periodo Febrero 2011

- Factura N° 0003-00010005 \$ 113.686,60
- Factura N° 0003-00010006 \$ 48.722,87

REGISTRADO BAJO N°: 927

Periodo Marzo 2011

- Factura N° 0003-00010019 \$ 113.686,60
- Factura N° 0003-00010020 \$ 48.722,87

A la firma SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A. (VITTAL)

Periodo: Enero 2011

- Factura N° 0012-00000156 \$ 175.321,15
- Factura N° 0012-00000157 \$ 26.295,23
- Factura N° 0012-00000181 \$ 5259,63

Periodo: Febrero 2011

- Factura N° 0012-00000170 \$ 201.616,38
- Factura N° 0012-00000182 \$ 5.259,63

Periodo: Marzo 2011

- Factura N° 0012-00000195 \$ 201.616,38
- Factura N° 0012-00000206 \$ 5.259,30

ARTÍCULO 5°.- La ejecución del contrato se registrará por las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 19/05, resultando Autoridad de Aplicación la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 6°.- Se dicta el presente ad referéndum de la autorización del Honorable Concejo Deliberante en los términos del Artículo 59° del Decreto Provincial N° 2980/00.

ARTÍCULO 7°.- Se fija como límite máximo de cesión de crédito hasta un 30% de los montos contratados.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Salud.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General, y la Tesorería Municipal.

PEREZ ROJAS

FERRO

ARTIME

DECRETO 929 (29-04-2011)

Expte 13520-0-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Adquiérase en forma directa, por cuenta y orden del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del Convenio de Fortalecimiento Logístico suscripto entre este y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, registro N° 1182/10, los bienes, a las firmas y por los montos, que se describen a continuación:

1. VEINTE (20) automóviles 0 km., marca VOLKSWAGEN modelo VOYAGE Conforline 1.6, 4 puertas, versión nafta, a la firma VOLKSWAGEN ARGENTINA (Concesionaria interviniente: Guido Guidi S.A.) por la suma de Pesos cincuenta y seis mil trescientos setenta (\$ 56.370,00) por unidad, lo que hace un total \$ 1.127.400,00 (conforme términos del Convenio y oferta obrante a fs. 52/55).
2. DIEZ (10) camionetas pick up 0 km., marca FORD modelo RANGER XL PLUS 2.3 ls., 148 CV, tracción 4x2, versión nafta, a la firma FORD ARGENTINA S.A. (Concesionaria interviniente: Igarreta S.A.) por la suma de Pesos ochenta y ocho mil ochenta y tres (\$ 88.083,00) por unidad, lo que hace un total \$ 880.830,00 (conforme términos del Convenio y oferta obrante a fs. 47/51).

ARTICULO 2°.- Una vez que las unidades se encuentren en poder del Municipio, se consignarán las mismas al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a los fines de su acondicionamiento técnico (blindaje) y ploteado.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda, y Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Contaduría General, la Secretaría de Economía y Hacienda, y la Secretaría de Gobierno.-

PEREZ ROJAS

CIANO

ARTIME

DECRETO 932 (29-04-2011)

ARTÍCULO 1°.- Incrementase a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Agente GABRIEL PABLO CHAILLOU – Legajo 28262 - en cuatro (4) horas cátedra semanales la carga horaria con la que fuera designado por Decreto N° 0307/11, con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-11-01- pasando a revistar con 15 Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-15-01-, para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 2°.- Incrementase a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Agente WALTER EDUARDO ARNEDO – Legajo 28259 - en cuatro (4) horas cátedra semanales la carga horaria con la que fuera designado por Decreto N° 0307/11, con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-11-01- pasando a revistar con 15 Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-15-01-, para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3°.- Incrementase a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Agente RODRIGO GASTON CORTES – Legajo 22624 - en cuatro (4) horas cátedra semanales la carga horaria con la que fuera designado por Decreto N° 0307/11, con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-04-01- pasando a revistar con 8 Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-08-01-, para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4°.- Incrementase a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Agente GABRIEL ALAN DE CUNTO – Legajo 11624 - en cuatro (4) horas cátedra semanales la carga horaria con la que fuera designado por Decreto N° 0307/11, con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-04-01- pasando a revistar con 8 Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-08-01-, para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 5º.- Incrementase a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Agente CECILIA ALEJANDRA CHARLIER – Legajo 28263 - en siete (7) horas cátedra semanales la carga horaria con la que fuera designada por Decreto N° 0307/11, con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-06-01- pasando a revistar con 13 Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-13-01-, para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 6º.- Incrementase a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Agente MARIANA LEONOR DIARTE – Legajo 28264 - en cuatro (4) horas cátedra semanales la carga horaria con la que fuera designada por Decreto N° 0307/11, con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-06-01- pasando a revistar con 10 Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-10-01-, para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 7º.- Incrementase a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Agente ADRIANA DANIELA GIMENEZ – Legajo 28265 - en cuatro (4) horas cátedra semanales la carga horaria con la que fuera designada por Decreto N° 0307/11, con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-09-01- pasando a revistar con 13 Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-13-01-, para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 8º.- Incrementase a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Agente CARLOS ALBERTO LABORDE – Legajo 28497 - en tres (3) horas cátedra semanales la carga horaria con la que fuera designado por Decreto N° 0307/11, con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-06-01- pasando a revistar con 9 Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-09-01-, para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 9º.- Incrementase a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Agente MARIA EMILIA DI SCALA - Legajo 18446- en cuatro (4) horas cátedra semanales la carga horaria con la que fuera designada por Decreto N° 2429/10, con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-06-01- pasando a revistar con 10 Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-10-01-, para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 10º.- Incrementase a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Agente JOSE ORLANDO PAEZ – Legajo 21258 - en tres (3) horas cátedra semanales la carga horaria con la que fuera designado por Decreto N° 2429/10, con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-06-01- pasando a revistar con 9 Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-09-01-, para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 11º.- Incrementase a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Agente MAURO GERMAN RAVENA – Legajo 27267 - en tres (3) horas cátedra semanales la carga horaria con la que fuera designado por Decreto N° 2429/10, con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-09-01- pasando a revistar con 12 Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-12-01-, para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 12º.- Incrementase a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Agente GUILLERMINA CARLA SCHIPPER – Legajo 28267 - en cuatro (3) horas cátedra semanales la carga horaria con la que fuera designada por Decreto N° 0307/11, con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-09-01- pasando a revistar con 12 Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-12-01-, para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 13º.- Designase con carácter interino, a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Agente ALBERTO PABLO BALCABAO – Legajo 23742 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-03-01- con 3 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de “Desarrollo y Enseñanza Deportiva”, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 14º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – Act. 01 – Inciso 1- Partida Principal 01 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 15º.- Déjase expresamente establecido que los agentes designados en el presente decreto carecen de estabilidad en el cargo y podrán ser dados de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.

ARTÍCULO 16º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 17º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del ente Municipal de Deportes y Recreación.

MAIDANA

ARTIME

DECRETO 957 (02-05-2011)

Expte 3194-1-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la “Asociación de Empleados de Casinos Pro Ayuda a la Niñez Desamparada “(A.P.A.N.D.), con sede social en Ruta Nacional N° 2 y Beruti de esta ciudad, la organización, promoción, circulación y venta de una rifa dentro de la jurisdicción del Partido de General Pueyrredon, en un todo de acuerdo con las disposiciones emergentes de las Leyes 9403 y 11349 y su Ordenanza Reglamentaria N° 5030 y modificatoria N° 7007.

ARTÍCULO 2º.- La rifa que se autoriza estará compuesta por una emisión de treinta y dos mil (32.000) billetes, conteniendo un (1) número de cinco (5) cifras cada uno, el valor de cada billete de contado será de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 245.-), podrá abonarse también en siete (7) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Treinta y Cinco (\$ 35.-) cada una. Realizándose los sorteos por Quiniela de la Provincia de Buenos Aires y por la Lotería de la Provincia de Santa Fe (no quiniela).

ARTICULO 3º.- Autorízase “Ad Referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante”, la realización de los sorteos de la rifa “Asociación de Empleados de Casino Pro Ayuda a la Niñez Desamparada” (A.P.A.N.D.), por la Lotería de la Provincia de Santa Fe (no quiniela).

PRE SORTEOS MENSUALES: Desde la adquisición y hasta el mes de diciembre de 2011, en la última jugada de los días sábado de cada mes, a las cinco cifras de la Lotería de la Provincia de Santa Fe (no quiniela), participará en el sorteo de:

PREMIOS:

- 1º. Una orden para acceder a la compra de un cuatriciclo BLACKSTONE 200 cc. Valor pesos trece mil (\$13.000).
- 2º. Una orden para acceder a la compra de una computadora Notebook. Valor pesos cinco mil (\$5.000).
- 3º. Una orden para acceder a la compra de un T.V. PHILLIPS 21”. Valor pesos mil doscientos (\$1.200).
- 4º. Una orden para acceder a la compra de un reproductor PHILLIPS. Valor pesos quinientos (\$500).
- 5º. Una orden para acceder a la compra de un horno microondas PHILLIPS. Valor pesos cuatrocientos (\$ 400).

Valor de los premios pesos veinte mil cien (\$20.100).

Valor total por cinco sorteos, pesos cien mil quinientos (\$100.500).

SORTEOS DIARIOS A CUATRO CIFRAS: Desde la semana posterior a su compra y durante sesenta (60) días de lunes a viernes, con las últimas cuatro cifras del Primer Premio de la Quiniela de la Provincia de Buenos Aires, participará del sorteo de:

PREMIO:

Una orden para acceder a la compra de comestibles en un mercado de la ciudad. Valor pesos mil quinientos (\$ 1.500).

Valor total por sesenta (60) premios, pesos noventa mil (\$90.000).

SORTEO SEMANAL: Desde la semana posterior a la compra y hasta el mes de diciembre de 2011 inclusive, en todas las semanas, los días sábado, excepto la última de cada mes, con el número de su rifa, por la lotería de la Provincia de Santa Fe nocturna (no quiniela), participará en el sorteo de:

PREMIOS:

- 1º- Una computadora NETBOOK. Valor pesos cuatro mil (\$4.000).
- 2º- Un reproductor y grabador de DVD PHILLIPS. Valor pesos mil doscientos (\$1.200).
- 3º- Un teléfono celular MOTOROLA. Valor pesos mil (\$1.000).
- 4º- Un horno microondas PHILLIPS. Valor pesos ochocientos (\$ 800).
- 5º- Una máquina fotográfica digital. Valor pesos seiscientos setenta (\$ 670).
- 6º- Una juguera PHILLIPS. Valor pesos quinientos (\$ 500).

Valor de los premios pesos ocho mil ciento setenta (\$ 8.170).

Valor total por treinta y tres (33) sorteos, pesos doscientos sesenta y nueve mil seiscientos diez (\$ 269.610).

SORTEO MENSUAL DICIEMBRE 2011: A realizarse en el mes de diciembre del año 2011, a las cinco cifras, en la última jugada del mes, día sábado, por Lotería de la Provincia de Santa Fe (no quiniela), participa en el sorteo de:

PREMIOS:

- 1º. Una orden para acceder a una casa industrializada marca PARAISO ó un automóvil CHEVROLET, tres puertas, 1.4 lts. 0 KM. Valor pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000).
- 2º. Un televisor de 29” marca PHILLIPS. Valor pesos mil ochocientos (\$ 1.800).
- 3º. Un teléfono celular MOTOROLA. Valor pesos mil (\$ 1.000).
- 4º. Una máquina fotográfica digital. Valor pesos setecientos (\$ 700).
- 5º. Un reproductor de DVD PHILLIPS. Valor pesos quinientos (\$ 500).

Valor de los premios pesos cuarenta y nueve mil (\$ 49.000).

SORTEOS MENSUALES SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2011:A realizarse durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2011, en la última jugada del mes, día sábado, por Lotería de la Provincia de Santa Fe (no quiniela), participa en el sorteo de :

PREMIOS:

- 1º- Una orden para acceder a la compra de una moto marca BETA 107 cc. 0 KM. Valor pesos diez mil (\$ 10.000).
- 2º- Una orden para acceder a la compra de una computadora NOTEBOOK. Valor pesos cinco mil (\$ 5.000).
- 3º- Una orden para acceder a la compra de un TV PHILLIPS 21”. Valor pesos mil doscientos (\$ 1.200).
- 4º- Una orden para acceder a la compra de un reproductor PHILLIPS. Valor pesos quinientos (\$ 500).
- 5º- Una orden para acceder a la compra de un horno microondas PHILLIPS. Valor pesos cuatrocientos (\$ 400).

Valor de los premios pesos diecisiete mil cien (\$ 17.100).

Valor total por tres (3) premios pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000).

SORTEOS CUATRO CIFRAS MENSUALES Y FINAL: A realizarse en la última jugada de cada mes , por Lotería de la Provincia de Santa Fe nocturna (no quiniela), los días sábado, desde el momento de su adquisición y hasta el mes de enero de 2012 inclusive, a las últimas cuatro cifras del primer premio excluido este, participa en el sorteo de:

PREMIO:

Un equipo de TV 21" pantalla plana PHILLIPS. Valor pesos mil doscientos (\$ 1.200).

Valor total por treinta y tres premios, pesos treinta y nueve mil seiscientos (\$ 39.600).

SORTEOS TRES CIFRAS MENSUALES Y FINAL: A realizarse en la última jugada de cada mes, por la Lotería de la Provincia de Santa Fe Nocturna (no quiniela), los días sábado, desde el momento de su adquisición y hasta el mes de enero de 2012 inclusive, a las tres últimas cifras del primer premio excluido este y las cuatro últimas cifras, participa por el sorteo de:

PREMIO:

Una licuadora marca PHILLIPS. Valor pesos quinientos (\$ 500).

Valor total por trescientos treinta premios, pesos ciento sesenta y cinco mil (\$ 165.000).

SORTEOS DOS CIFRAS MENSUALES Y FINAL: A realizarse en la última jugada de cada mes, por Lotería de la Provincia de Santa Fe, nocturna (no quiniela), los días sábado, desde el momento de su adquisición y hasta el mes de enero de 2012 inclusive, a las tres últimas cifras del primer premio, excluido este, las cuatro y las tres últimas cifras.

PREMIO:

Un juego de sábanas CASABLANCA de 2 ½ Plazas. Valor pesos ciento veinte (\$ 120).

Valor total por tres mil cuatrocientos diez premios (\$ 3.410), pesos cuatrocientos nueve mil doscientos (\$ 409.200).

SORTEO ESPECIAL CONTADO PLAN "A"- "B": Todo adquirente que abone la rifa antes del 20 de octubre de 2011, recibirá un certificado de cinco (5) cifras distinto al número de su rifa, con el cual participará en un sorteo a realizarse en la última jugada del mes de octubre de 2011, día sábado, por la Lotería de la Provincia de Santa Fe nocturna (no quiniela).

PREMIO:

Una orden para acceder a la compra de una PICK-UP marca FORD RANGER 4x4 3.0 D.X. 0 KM. Valor pesos ciento treinta mil (\$ 130.000).

SORTEO ESPECIAL CONTADO CUATRO CIFRAS: Todo adquirente que abone la rifa al contado "A", "B", "C" en uno, dos y tres pagos, en efectivo, con cheque o tarjeta de crédito, recibirá un certificado de cuatro cifras distinto al número de su rifa, con el cual participará en un sorteo a realizarse en la última jugada del mes de septiembre de 2011, día sábado, por la Lotería de Santa Fe nocturna (no quiniela).

PREMIO:

Una orden para acceder a la compra de un automóvil marca FIAT SIENA cuatro puertas- 1.4, FIRE. 0 KM. Valor pesos sesenta y cinco mil (\$65.000).

SORTEO ESPECIAL CANCELACIÓN PAGO ANTICIPADO: Todo adquirente que abone la rifa antes del 20 de noviembre de 2011, en efectivo, cheque o tarjeta de crédito, recibirá un certificado distinto al número de su rifa de cinco (5) cifras, con el cual participará en un sorteo a realizarse en la última jugada del mes de noviembre de 2011, día sábado, por Lotería de la Provincia de Santa Fe nocturna (no quiniela).

PREMIO:

Una orden para acceder a la compra de un automóvil VOLKSWAGEN GOL 3 puertas 1.6 TREND 0 KM. Valor pesos sesenta mil (\$ 60.000).

SORTEO ESPECIAL PAGO DOS CUOTAS JUNTAS: Todo adquirente que abone dos cuotas juntas en el momento de su compra o en la cobranza mensual recibirá un certificado de cuatro cifras distinto al número de su rifa con el cual participará en sorteo a realizarse en la tercera jugada del mes de enero de 2012, por Lotería de la Provincia de Santa Fe, día sábado, nocturna (no quiniela).

PREMIO:

Una orden para acceder a la compra de una moto marca BETA, 107 cc. 0 KM. Valor pesos diez mil (\$ 10.000).

SORTEO FINAL: Sorteo a realizarse en el mes de enero de 2012, la última jugada del mes, día sábado, por Lotería de la Provincia de Santa Fe (no quiniela).

PREMIOS:

- 1°. Un chalet en Mar del Plata, con dos dormitorios, living comedor, baño, cocina, garage. Valor pesos ciento veinte mil (\$120.000).
- 2°. Una orden de compra para acceder a una casa industrializada PARAISO. Valor pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000).
- 3°. Una orden de compra para acceder a un cuatriciclo BLACKSTONE 250 cc. 0 KM. Valor pesos veinticinco mil (\$ 25.000).
- 4°. Una orden de compra para la adquisición de una moto marca BETA 300 cc. 0 KM. Valor pesos veinte mil (\$ 20.000).
- 5°. Una orden de compra para la adquisición de una moto marca BETA. Valor pesos quince mil (\$ 15.000).
- 6°. Una orden para la adquisición de una TV LCD PHILLIPS 42". Valor pesos ocho mil (\$ 8.000).
- 7°. Una orden de compra para la adquisición de una moto BETA 110-1. Valor pesos cinco mil (\$ 5.000).
- 8°. Una orden de compra para la adquisición de una moto BETA 110-1. Valor pesos cinco mil (\$ 5.000).

9°. Una orden de compra para la adquisición de una moto BETA 110-1. Valor pesos cinco mil (\$ 5.000).

10°. Una orden de compra para la adquisición de una moto BETA 110-1. Valor pesos cinco mil (\$ 5.000).

Valor total de este sorteo por diez premios: pesos doscientos cincuenta y tres mil (\$ 253.000).

Valor total en premios: un millón setecientos once mil novecientos diez (\$ 1.711.910).

ARTÍCULO 4°.- Cuarenta y cinco (45) días antes del sorteo, la Institución recurrente deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 8 de la Ordenanza 5030 mediante el depósito del cinco por ciento (5%) del monto total de la emisión en la cuenta especial correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Dentro del término de cinco (5) días de notificado el presente, la entidad deberá presentar el modelo definitivo del billete a emitir el cual tendrá que ajustarse en un todo a lo establecido en las normas vigentes, el mismo no podrá ser puesto a la venta hasta tanto contar con el V°B° del Departamento de Coordinación y Técnico de la Dirección General de Inspección General.

ARTÍCULO 6°.- Antes de los cuarenta y cinco (45) días hábiles administrativos de la fecha de los sorteos, la Institución deberá presentar la documentación que acredite la titularidad de los premios y la designación de los correspondientes depositarios, conforme lo prevén los artículos 4° y 19° de la Ordenanza 5030 y 7007.-

ARTÍCULO 7°.- La “Asociación de Empleados de Casinos Pro Ayuda a la Niñez Desamparada” (A.P.A.N.D) deberá dar estricto cumplimiento a las restantes obligaciones emergentes de las Ordenanzas 5030 y 7007.-

ARTÍCULO 8°.- La Dirección General de Inspección General fiscalizará la fiel observancia de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección General de Inspección General.-

CIANO

PULTI

DECRETO 958 (03-05-2011)

ARTÍCULO 1°: Créase bajo la órbita de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración y “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones, aprobando su misión y funciones detalladas en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2°:Trasládase con sus dependencias componentes, misiones y funciones, personal, muebles y útiles la Dirección de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría de Economía y Hacienda a la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 3°: Créase el Instituto de Capacitación Municipal, con nivel de Dirección, dependiente de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración, aprobándose su misión y funciones detalladas en el Anexo II del presente.

ARTÍCULO 4°:Créase la Dirección de Descentralización dependiente de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración, aprobándose sus misiones y funciones detalladas en el Anexo III del presente.

ARTÍCULO 5°: Créase el Departamento Despacho - Descentralización dependiente de la Dirección de Descentralización, aprobándose sus misiones y funciones detalladas en el Anexo III del presente.

ARTÍCULO 6°:Trasládase la División Comunicaciones dependiente de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración, con su misión y funciones, personal, muebles y útiles, a la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 7°: Elimínase de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Economía y Hacienda, la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, cuya misión y funciones serán absorbidas por la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 8°: Asígnase a las siguientes dependencias los números de unidad ejecutora que en cada caso se indica:

N° de U. E.

Dependencia

16-00-0-2-0-00	Instituto de Capacitación Municipal
16-00-0-3-0-00	Dirección de Descentralización
16-00-0-3-1-00	Departamento Despacho – Descentralización
16-01-0-0-0-00	Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones
16-01-0-0-0-01	División Comunicaciones
16-01-0-1-0-00	Dirección de Informática y Telecomunicaciones
16-01-0-1-1-00	Departamento de Sistemas
16-01-0-1-2-00	Departamento de Administración de Red
16-01-0-1-3-00	Departamento de Formación y Soporte Informático
16-01-0-1-4-00	Departamento de Telecomunicaciones

ARTÍCULO 9°:Por la Secretaría de Economía y Hacienda –Dirección de Presupuesto- se realizarán las modificaciones

presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 10º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración y de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

BONIFATTI

PEREZ ROJAS

PULTI

ANEXO I – DECRETO N°

SUBSECRETARÍA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

MISIÓN

Entender en el diseño, implementación y control de las políticas que sobre informática y tecnología se establezcan en el Partido de General Pueyrredon.

FUNCIONES:

- Definir las políticas informáticas a seguir de acuerdo a las necesidades y políticas del Municipio, así como las tendencias tecnológicas y del mercado en la materia.
- Asesorar a la Municipalidad en aspectos de informática, tecnología y telecomunicaciones.
- Definir y administrar la arquitectura de la información corporativa de la Municipalidad, y efectuar el mantenimiento del sitio oficial del Partido de Gral. Pueyrredon en Internet.
- Definir programas y proyectos a corto, mediano y largo plazo tendientes al cumplimiento de las políticas informáticas, estableciendo prioridades y criterios para su implementación.
- Definir y analizar periódicamente indicadores cuantitativos y cualitativos para el control de gestión de las áreas componentes de la Subsecretaría, implementando acciones correctivas ante desvíos de los proyectos en curso.
- Proponer la formación de equipos interdisciplinarios para el tratamiento de temas y/o proyectos informáticos, basados en telecomunicaciones o tecnología, en los cuales sea aconsejable la participación de otras dependencias de la Municipalidad, e incluso de profesionales externos especialistas.
- Participar en la definición de programas y proyectos municipales relacionados con informática y telecomunicaciones, brindando asesoramiento.
- Definir las pautas y normas generales y particulares a tener en cuenta para las contrataciones informáticas a proveedores externos.
- Definir conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales las políticas, estrategias y mecanismos para el impulso de la Industria de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) de la ciudad.
- Promover el desarrollo de proyectos de gobierno electrónico para la digitalización del estado municipal, mediante proyectos público-privados, con la participación de las entidades educativas y de ciencia y tecnología de la ciudad.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

ANEXO II - DECRETO N°

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL

MISIÓN

Intervenir en el diseño, implementación y evaluación de programas y planes estratégicos de formación y profesionalización para toda la Administración Pública Municipal, generando oportunidades de cambio y mejora organizacional.

FUNCIONES:

- Desarrollar las políticas de capacitación del municipio, organizando programas de formación continua para el acceso, la especialización y el perfeccionamiento de agentes municipales.
- Diseñar planes, programas y proyectos de formación integral para todos los agentes tendientes a lograr un alto nivel de calidad en la gestión pública.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Desarrollar en los trabajadores competencias y capacidades, para dar respuesta a los problemas prioritarios de la ciudadanía.
- Promover convenios de cooperación con entidades educativas públicas y privadas, de capacitación y de formación profesional.

- Identificar recursos humanos que puedan actuar como agentes formadores con habilidades para transmitir sus conocimientos al resto de los agentes.
- Identificar las ventajas e inconvenientes de las distintas modalidades formativas, incentivando la incorporación de las nuevas tecnologías en la formación del empleado municipal.
- Intervenir en el desarrollo del programa de formación continua y la carrera profesional a través del “Programa de Capacitación y Jerarquización Municipal”, como sistema estratégico de la formación de los empleados municipales.
- Editar y publicar el material de estudio correspondiente a las acciones de capacitación.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

ANEXO III – DECRETO N°

DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN

MISIÓN

Secundar a la superioridad en las funciones de coordinación de las tareas administrativas vinculadas con el despacho de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración, interrelacionando con las distintas dependencias que la componen.

FUNCIONES

- Controlar la ejecución de los programas previstos sugiriendo las medidas que eviten desviaciones en los mismos.
- Coordinar tareas e intercambio de información entre las dependencias de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.
- Efectuar el seguimiento de las tareas encomendadas a cada área.
- Resolver todo asunto administrativo que no esté reservado a instancia superior.
- Entender y supervisar la redacción de decretos, ordenanzas, resoluciones, disposiciones, memorandos y demás actos y normas de competencia de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.
- Organizar el despacho de la Oficina, de manera tal de acelerar el trámite de aquellas actuaciones que requieran diligenciamiento urgente y de mantener el ritmo adecuado de las que se consideren de trámite normal.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

DEPARTAMENTO DESPACHO - DESCENTRALIZACIÓN

MISIÓN

Centralizar la tramitación, ordenamiento y archivo de toda la documentación atinente a las funciones de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración, proporcionando el apoyo necesario para la realización eficiente de las actividades.

FUNCIONES

- Recibir, interpretar, seleccionar y elevar a consideración y firma de la superioridad, todas aquellas actuaciones que requieran su intervención.
- Verificar que las actuaciones derivadas para la firma o consideración, cumplan con las disposiciones legales y administrativas vigentes.
- Orientar el trámite de las actuaciones o consultas recibidas a las distintas dependencias de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.
- Centralizar la recepción de todas las fichas de pedido para compras de las áreas dependientes de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración, verificando que las mismas cumplan con las disposiciones de la RAFAM.

- Confeccionar, previo a la verificación de existencia de previsión presupuestaria, las correspondientes solicitudes de pedido para dar trámite a los requerimientos de las dependencias de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.
- Preparar las solicitudes de transferencia de partida y toda otra actuación que resulte necesaria para el correcto diligenciamiento de las solicitudes de pedido de las áreas de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.
- Organizar y mantener actualizado el archivo de toda la documentación inherente a la dependencia.
- Llevar en forma actualizada los registros de ingresos y egreso de expedientes y de toda otra documentación que fuera remitida a la dependencia.
- Atender al público que recaben información sobre asuntos en trámite.
- Controlar la asistencia y puntualidad del personal del Departamento.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Confeccionar, previo relevamiento de las necesidades de las dependencias de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración, el Anteproyecto de presupuesto anual, para ser elevado a la superioridad.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.-

DECRETO 960 (03-05-2011)
Expte 9191-7-2007 Cpo 01

ARTÍCULO 1º: Dispóngase, con cargo al ejercicio financiero 2011, la entrega de la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) a favor de la empresa TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A., contratista del Servicio de Higiene Urbana, el que deberá ser imputado como una parte del precio redeterminado con carácter definitivo, o sea, a cuenta de las diferencias que se determinen entre el precio mensual del contrato y el que en definitiva resulte por aplicación del artículo 2.14 del Pliego de Bases y Condiciones, durante el período comprendido entre el mes en que se abone y el 1º de julio de 2006.

ARTÍCULO 2º: A los fines de la aplicación del artículo 2.14 del Pliego de Bases y Condiciones corresponde que sean analizados los pedidos efectuados por la empresa en el expediente respectivo para su posterior elevación al Cuerpo Deliberativo.

ARTÍCULO 3º: Previo al pago dispuesto en el presente, la empresa deberá renunciar a todo reclamo por intereses resarcitorios, punitivos o de cualquier naturaleza derivada o basada en la mora.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto se dicta “ad referéndum” de la posterior aprobación por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º: El egreso se imputará a la partida 3.3.7.0- Programática 22.00.00 del ejercicio financiero 2011

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 7º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. e intervengan las dependencias competentes.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 964 (03-05-2011)
Expte 1049-6-2011 Cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Convalídase la contratación del servicio de mantenimiento del Sistema de Recursos Económicos, en forma directa conforme lo establecido en el artículo 156º Inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 161º inciso 1 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, a la firma **NGK S.A.**, por un importe mensual de pesos diecisiete mil ciento ochenta. (\$ 17.180,00.-) y un monto total de **PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA (\$ 206.160,00.-.**

ARTICULO 2º.- La presente contratación se rige por las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 11/97 y los términos del contrato que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Reconózcase los servicios prestados por la firma NGK S.A. con anterioridad al dictado del presente acto y a partir del 1 de enero de 2011.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que corresponda, intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría Municipal.

PEREZ ROJAS

PULTI

ANEXO I

CONTRATO DE SERVICIO MENSUAL DE MANTENIMIENTO

TECNICO DEL SOFTWARE APLICATIVO S.I.Ge.M.-NUM (*)

El presente contrato es efectivo a partir de las 00:00 horas del día 1 de Enero de 2011, por el término de (12) doce meses, expirando a las 24:00 horas del día 31 de Diciembre de 2011 entre la MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON (en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD"), representada en este acto por el Señor Secretario de Economía y Hacienda, C.P.N. MARIANO PEREZ ROJAS D.N.I. N° 17.047.354 en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 381/08 y NGK S.A. (en adelante llamada "NGK"), representada en este acto por el Señor EDUARDO JORGE INAGAKI, APODERADO, D.N.I. N° 11.985.745.

CAPITULO I – CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1° : NGK entiende que el Servicio debe ser ejecutado por personal confiable, adecuadamente entrenado, con experiencia, conocimientos y en número adecuado y en razonable continuidad. Si el personal de NGK no cumple con el estándar laboral requerido por el Servicio, NGK reemplazará dicho personal, a su exclusivo cargo.

ARTICULO 2° : Confidencialidad : Todo dato e información obtenida por NGK o su personal en conexión con la relación de NGK con LA MUNICIPALIDAD y viceversa, ya sea verbalmente, por escrito, en cinta, disco, diskette o cualquier otra forma, se mantendrá como propiedad de la parte informante.

Las partes y el personal de las partes, no usarán, emplearán o divulgarán datos e información recibida de la otra parte para cualquier otro propósito que no sea el de implementar los acuerdos que surgen del presente contrato.

ARTICULO 3° : El servicio que aquí se contrata es para uso y beneficio exclusivo de LA MUNICIPALIDAD. El mismo no podrá ser transferido, negociado o compartido por LA MUNICIPALIDAD con otras Personas, Instituciones, Organismos, Empresas ó con cualquier otra figura creada o por crearse sin el acuerdo previo y fehaciente de NGK.

ARTICULO 4° : Ninguna de las partes podrá hacer cesión del presente Contrato sin el consentimiento previo de la otra.

ARTICULO 5° : Responsabilidad : NGK garantiza que el servicio será efectuado de acuerdo al presente contrato. LA MUNICIPALIDAD tendrá el derecho de examinar el Servicio durante su ejecución y de rechazar cualquier parte del mismo que no este siendo ejecutado de acuerdo a lo definido en el presente.

En caso de que cualquier quebrantamiento de la garantía referida en este Artículo, NGK responderá a LA MUNICIPALIDAD su solicitud escrita por este hecho y los costos de remediar el Servicio con el propósito de tener el servicio efectuado acorde con el presente contrato, estarán a cargo de NGK.

LA MUNICIPALIDAD garantiza que sus obligaciones serán cumplidas de acuerdo con las provisiones fijadas en el presente contrato.

En caso de cualquier quebrantamiento de las garantías de LA MUNICIPALIDAD escritas en este Artículo, LA MUNICIPALIDAD tomará acción ante una solicitud escrita de NGK para remediar el quebrantamiento a la mayor brevedad posible, aceptando las limitaciones del servicio prestado por NGK que dicho quebrantamiento pueda producir. Los costos para remediar el Servicio acorde con el presente contrato, estarán a cargo de LA MUNICIPALIDAD.

LA MUNICIPALIDAD asume la total responsabilidad de la operación de las licencias de uso de los módulos de S.I.Ge.M.-NUM(*) implementados y a implementar, proveer el personal idóneo y la supervisión y dirección necesarias para obtener los resultados deseados.

NGK mantendrá actualizados el código fuente y la documentación técnica y de usuario de las correcciones, modificaciones y nuevos módulos que realice, debiendo entregar a LA MUNICIPALIDAD dicho material tres veces al año cuando ésta lo solicite.

ARTICULO 6° : Variaciones y Notificaciones: En caso que LA MUNICIPALIDAD entienda que NGK no esta cumpliendo con las condiciones estipuladas en el presente, podrá rescindir el Contrato. Las condiciones del presente Contrato podrán variar o modificarse en tanto no produzcan el quiebre de la ecuación económico financiera de NGK.

ARTICULO 7° : Contratación de Personal: Cada una de las partes involucradas en este Contrato, se compromete a no ofrecer empleo directa o indirectamente a empleados de la otra parte, sin el consentimiento escrito previamente otorgado por la otra parte, durante la duración de este Contrato y por un período posterior no menor a tres (3) años contados a partir de la finalización del mismo, por cualquier causa que ocurra.

ARTICULO 8° : NGK se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a LA MUNICIPALIDAD ante cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo y naturaleza que sea entablada por cualquier persona, pública ó privada, física ó jurídica, o dependientes de NGK contra la misma NGK, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el Contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos LA MUNICIPALIDAD queda facultada para afectar la garantía contractual y/o cualquier suma que LA MUNICIPALIDAD adeudara a NGK, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

ARTICULO 9° : Cumplimiento de la Ley N° 13.016 y Reglamentaciones del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires: En virtud del cumplimiento de la presente Normativa, el personal afectado por NGK para la ejecución del Servicio tramitará oportunamente la correspondiente Inscripción en el Consejo Profesional de Ciencias Informáticas de la Provincia de Buenos Aires.

CAPITULO II – ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES

ARTICULO 10° : El alcance del Servicio Mensual de Mantenimiento cubre la asistencia al personal municipal usuario del S.I.Ge.M.-NUM(*) dentro del ámbito de LA MUNICIPALIDAD; la realización de todas las tareas tanto preventivas como correctivas que hacen al correcto funcionamiento del sistema; la realización de las adaptaciones y/o modificaciones solicitadas por LA MUNICIPALIDAD, para lo cual se encontrarán incluidos todos los procesos de análisis, desarrollo, prueba, implementación y capacitación necesarios para la correcta resolución de los pedidos; la realización de cursos de recapacitación sobre temas o funcionalidades específicas de los sistemas instalados; la asistencia y asesoramiento en general, en la medida que LA MUNICIPALIDAD lo requiera, sobre cuestiones inherentes a la operatoria y/o procedimientos relacionados a la actividad de las áreas donde el sistema tenga injerencia y la elaboración de Informes de Gestión Tributaria de forma anual y la impresión en sistema Braille de boletas de la Tasa por Servicios Urbanos (TSU) para no videntes, de acuerdo a las condiciones operativas definidas por NGK.

En especial, en lo referente a las adaptaciones y/o modificaciones y/o nuevas funcionalidades y/o nuevos desarrollos que solicite LA MUNICIPALIDAD, los mismos serán resueltos en el marco del presente Contrato, siempre y cuando dichas solicitudes satisfagan requerimientos relacionados con los Subsistemas de Tribunal de Faltas y/o Recursos y en particular sobre los Módulos detallados en el Artículo 13° del presente.

ARTICULO 11° : Las tareas emergentes del presente contrato serán efectivas en LA MUNICIPALIDAD, con el significado de que NGK atenderá requerimientos en LA MUNICIPALIDAD, sus delegaciones dentro del Partido de General Pueyrredón y su delegación “Casa de Mar del Plata” en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 12° : NGK realizará las tareas de los servicios comprendidos en el presente contrato con personal “In Situ” en LA MUNICIPALIDAD, y desde sus oficinas en Casa Central Buenos Aires, y en referencia al personal con asiento en LA MUNICIPALIDAD, se tratará de un (1) “Técnico In Situ”, quien se encontrará afectado de manera exclusiva a las tareas comprendidas en el presente y con una carga horaria mensual necesaria para asistir a LA MUNICIPALIDAD mínimamente de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 hs., con flexibilidad.

CAPITULO III – MODULOS DEL SI.GE.M.-NUM (*)

ARTICULO 13° : Los Módulos del Si.Ge.M.-NUM(*) sobre los que se efectuarán las tareas emergentes del presente contrato serán los siguientes:

- ✓ CATASTRO PARCELARIO
- ✓ DOMICILIO DE CONTRIBUYENTES MUNICIPALES
- ✓ CALCULO Y EMISION TASA DE ALUMBRADO Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA
- ✓ CALCULO Y EMISION TASAS MENORES INMOBILIARIAS
- ✓ CALCULO Y EMISION TASA DE SEGURIDAD E HIGIENE
- ✓ DECLARACIONES JURADAS AUTOMATIZADAS – SISTEMA SL
- ✓ DECLARACIONES JURADAS AUTOMATIZADAS - VIA WEB
- ✓ CALCULO Y EMISION CONTROL INSPECCION VETERINARIA
- ✓ CALCULO Y EMISION CONTROL INTRODUCCION DE PESCA
- ✓ CALCULO Y EMISION TASAS MENORES DE COMERCIO
- ✓ CALCULO Y EMISION TASA POR CONSERVACION Y MEJORAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL
- ✓ BASICO DE AUTOMOTORES
- ✓ CALCULO Y EMISION TASA AUTOMOTOR
- ✓ BASICO DE MOTOS
- ✓ CALCULO Y EMISION IMPUESTO A LOS MOTOVEHICULOS
- ✓ CATASTRO DE CEMENTERIO
- ✓ CALCULO Y EMISION CONTRIBUCION POR CEMENTERIO
- ✓ CALCULO Y EMISION DERECHOS DE TAXIS Y REMISES
- ✓ CUENTAS CORRIENTES DE TODAS LAS TASAS Y DERECHOS
- ✓ CIRCUITO DE RECAUDACION INTERACTIVO
- ✓ CONVENIOS – PLANES DE PAGO EN CUOTAS
- ✓ LIQUIDACIONES JUDICIALES – FISCALIZACIÓN INTERNA.
- ✓ FISCALIZACION EXTERNA
- ✓ INSPECCION GENERAL.
- ✓ CONTROL DE GESTION
- ✓ NUMERO UNICO MUNICIPAL
- ✓ AUTOCONSULTA DE CONTRIBUYENTES
- ✓ TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS

ARTICULO 14° : Se encontrarán contemplados dentro de la presente prestación los nuevos Módulos que requiera LA MUNICIPALIDAD relacionados con el objeto de la presente Contratación.

CAPITULO IV – AFECTACION DEL SERVICIO

ARTICULO 15° : NGK acordará con LA MUNICIPALIDAD la asignación de las horas y recursos afectados para la realización de las tareas emergentes del presente contrato teniendo en cuenta el conocimiento, experiencia y otras calificaciones requeridas para su ejecución, acorde con los criterios de calidad convenidos. Ambas partes deberán acordar un cronograma mensual de actividades con el fin de lograr la mejor administración de los trabajos de acuerdo a los requerimientos y prioridades por parte de las diversas áreas de LA MUNICIPALIDAD.

ARTICULO 16° : Para casos particulares en los cuales las adaptaciones y/o modificaciones y/o nuevas funcionalidades y/o nuevos desarrollos y/o cualquier otro tipo de tareas relacionadas que solicite LA MUNICIPALIDAD no se encuentren comprendidas en el ARTICULO 8° del presente, la realización de dichos trabajos, como así también su correspondiente facturación, se harán efectivas a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra o nota fehaciente sobre la aprobación del presupuesto que le sea solicitado a NGK, por parte de LA MUNICIPALIDAD.

ARTICULO 17° : En virtud de establecer el método más claro para definir el cálculo de horas referentes a las tareas que sean solicitadas de acuerdo a las pautas del ARTICULO 14°, se acuerda la siguiente forma:

- PROGRAMA GRANDE: Administra y/o actualiza mas de dos bases de datos, o tablas relacionadas, o su estructura lógica requiera gran manejo de pantalla. Veinte (20) horas de Programador.
- PROGRAMA MEDIANO: Administra y/o actualiza hasta dos o bases de datos, o tablas relacionadas. Catorce (14) horas de Programador.
- PROGRAMA CHICO: Emite informes de consulta que no requieren actualizaciones de bases de datos o manejos importantes de pantalla. Ocho (8) horas de Programador.
- MODIFICACIONES A PROGRAMAS: Se considerarán como equivalentes al desarrollo de un (1) Programa Chico. Ocho (8) horas de Programador.

CAPITULO V – COSTO DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE CONTRATACION

ARTICULO 18° : Servicio Mensual: se establece el valor del presente servicio en la suma de Pesos Diecisiete mil ciento ochenta (\$ 17.180,00.-), mensuales.

ARTICULO 19° : Horas Adicionales: se establecen los siguientes valores horarios por la realización de los trabajos adicionales según ARTICULOS 14° y 15° del presente:

- SOPORTE DE INSTALACION: \$ 145,00 (Pesos ciento cuarenta y cinco / hora).
- PROGRAMADOR: \$ 140,00 (Pesos ciento cuarenta / hora).
- ANALISTA: \$ 168,00 (Pesos ciento sesenta y ocho / hora).
- ASESOR MUNIC. EN PROCEDIMIENTOS: \$ 180,00 (Pesos ciento ochenta / hora).

ARTICULO 20° : Se establecen las siguientes condiciones comerciales para el presente contrato:

- Facturación: NGK realizará la correspondiente facturación de los servicios por mes vencido de prestación.
- Forma de Pago: La Forma de Pago será efectiva dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de las correspondientes facturas. Toda factura o importe no pagado a su vencimiento, será incrementado en los gastos incurridos y con el interés equivalente a la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento.
- Impuesto al Valor Agregado: La incidencia del Impuesto al Valor Agregado se encuentra incluida en los valores mencionados, el cual será facturado según las normas legales vigentes.

CAPITULO VI – DESCUENTOS Y OTROS BENEFICIOS

ARTICULO 21° : La vigencia del presente Contrato le permitirá a LA MUNICIPALIDAD acceder a los siguientes descuentos y/o beneficios:

- Descuento del Quince por ciento (15%) en la realización de tareas de programación sobre desarrollos nuevos y específicos y sobre los valores expresados en el ARTICULO 19° del presente.
- Acceso gratuito a actualizaciones funcionales disponibles sobre los módulos contratados por LA MUNICIPALIDAD, siempre que la misma las requiera. Para ello, NGK informará periódicamente a LA MUNICIPALIDAD sobre las mencionadas actualizaciones existentes que se encuentren disponibles durante el desarrollo del presente servicio.

CAPITULO VII – DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

ARTICULO 22° : Derechos de Propiedad: Todos los derechos en inventos, "Copyright" y todo otro derecho de propiedad industrial o intelectual en el trabajo o resultante del trabajo hecho para, o en nombre de NGK, perteneciente a los acuerdos del presente contrato serán propiedad de JOTAFI S.A.. La Propiedad Intelectual y Titularidad del Software Aplicativo es de JOTAFI S.A. y se encuentra amparada según la Ley de Propiedad Intelectual N° 11.723 – Dirección Nacional de Derecho de Autor.

CAPITULO VIII – SELLADO

ARTICULO 23°: Sellado: El Sellado Fiscal del presente Contrato será soportado cincuenta por ciento (50%) por NGK y el cincuenta por ciento (50%) restante por LA MUNICIPALIDAD, quien se halla exenta del pago del mismo (Art. 274, Inc. 1° del Código Fiscal).

CAPITULO IX – JURISDICCION

ARTICULO 24° : Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata, conviniendo que en cualquier supuesto se aplique en lo pertinente el procedimiento especial establecido por el Art. 80 y siguientes de la Ley 11.723

A todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales LA MUNICIPALIDAD fija domicilio en Hipólito Yrigoyen 1627 - (B7600GQQ) – Ciudad de Mar del Plata – Provincia de Buenos Aires y NGK fija domicilio en Dorrego 2609 – Planta Alta – (B7600CNA) – Ciudad de Mar del Plata – Provincia de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los ____ días del mes de Enero de 2011.

LA MUNICIPALIDAD
FIRMA, ACLARACION, CARGO

NGK
FIRMA, ACLARACION, CARGO

DECRETO 965 (03-05-2011)
Expte 15073-2-2008 Cpo 01 alc 02

ARTÍCULO 1º.- Reompóngase el precio del servicio de racionamiento en cocido, con destino Hogar Francisco S. Scarpatti y Casa de Admisión y Evaluación Dr. Carlos Arenaza en un 28,25%, cuya contratista resulta la Alisur S.A., adjudicataria de la Contratación Directa conforme precios y condiciones de la Licitación Pública N° 08/07, según el siguiente detalle.

PERÍODO: desde el 1º de Febrero de 2011 y hasta el 31 de Octubre 2011.

MONTO TOTAL DE LA RECOMPOSICIÓN: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 60/100 (\$259.131,60)

Ítem	Rac. x Dia	Días	Detalle	P. U. Original	P Unit. Recomp.	Dif. Pcios	Total Recomp
1	102	273	SERVICIO DE RACIONAMIENTO EN COCIDO-DESCRIPCION RACIONES EN COCIDO-Contratación de víveres para el Hogar Scarpatti su prestación y servicio de mesa de acuerdo a los menues establecidos, dicha provisión comprende hasta 102 raciones diarias completas (desayuno, almuerzo, merienda y cena). Cotizado en cocido no en congelado según menues. Listado de vajilla y equipamiento detallado en Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública 08/07. Periodo Febrero a Octubre de 2011.	\$ 28,00	\$ 35,91	\$ 7,91	\$ 220.261,86

2	18	273	RACIONES EN COCIDO-DESCRIPCION: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RACIONAMIENTO-LA RACION INCLUYEEL DESAYUNO, EL ALMUERZO, LA MERIENDA Y LA CENA-Contratación de víveres para el Hogar Arenaza con cocimiento en instalaciones del Hogar Scarpatti de acuerdo a menues establecidos, dicha provisión comprende 18 desayunos, almuerzos, meriendas y cenas diarias. Cotizado en cocido no en congelado.	\$ 28,00	\$ 35,91	\$ 7,91	\$ 38.869,74
---	----	-----	---	----------	----------	---------	--------------

ARTÍCULO 2º.- Reconózcase la diferencia de precios de las prestaciones realizadas por la firma ALISUR S.A. por los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2011, a razón de \$ 7,91 por unidad; las que deberán estar debidamente certificadas por la jurisdicción competente, por un monto total de OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 84.478,80)

CALCULO: 89 DÍAS X \$ 7,91 X 120= \$ 84.478,80

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a la partida "Alimentos para personas" del presupuesto de gasto vigente conforme se detalla a continuación:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER
3.2.0.	30.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9
IMPORTE								\$ 259.131,60

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores, Secretario de Economía y Hacienda, y Secretario de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

PEREZ ROJAS

GAUNA

PULTI

DECRETO 973 (03-05-2011)

ARTICULO 1º: Sustitúyase el Anexo I del Decreto N° 0826/11 por el que como Anexo del mismo número forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Dáse de baja del listado de adjudicatarios del "Programa Federal de construcción de viviendas" ejecutado en el Barrio Bosque Grande, aprobado mediante Decreto N° 0826/11, a los Señores Isabel Angela

SCANAVINO, DNI N° 3.370.083 y Leonardo Angel VAZQUEZ PONCE, DNI N° 27.019.026, con relación a la vivienda identificada como Circ. VI Sección H Manzana 41 fb Parcela 1, ubicada en la calle Soler 8888 y a los Señores Viviana Marcela PICCO, DNI N° 25.936.830 y Pablo MORALES, DNI N° 17.422.512, con relación a la vivienda identificada como Circ. VI Sección H - Manzana 41 fb - Parcela 6, ubicada en la calle Goñi bis 1759.

ARTICULO 3°: Incorpórese como adjudicatarios en su reemplazo, respectivamente, a la Señora María Antonia ARIZA, DNI N° 2.332.234 y a los Señores Sabino Martín DECIMA, DNI N° 16.593.136 y Ana María ROJAS DNI N° 20.495.790.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 5°: Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Social de Vivienda de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

CASTORINA

PULTI

El anexo I correspondiente no se encuentra digitalizado, el mismo puede ser consultado en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

DECRETO 1028 (05-05-2011)

Expte 16567-8-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Contrátese la provisión y transporte de gas propano a granel en forma directa, conforme lo establecido en el artículo 156° Inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la firma REPSOL YPF GAS S.A., desde la adjudicación y hasta agotar la partida presupuestaria, conforme las cláusulas y condiciones que como Anexo I forman parte del presente, por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$183.438,78), conforme el siguiente detalle:

135.100 litros x \$ 1,3578 = \$ 183.438,78

Valor x litro de gas = \$ 1,3578 (precio sujeto a variación).

Forma de facturación: mensual.

Forma de pago: parciales dentro de los treinta días a contar de la presentación de la factura correspondiente, con respaldo de remito de carga.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que corresponda, intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

PEREZ ROJAS

PULTI

ANEXO I

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y TRANSPORTE DE GAS PROPANO A GRANEL CON DESTINO A VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

ARTÍCULO 1°. **OBJETO:** Provisión y transporte del suministro de gas propano, con destino a dependencias municipales que cuenten con la instalación de los cilindros en los que se carga el gas.

ARTÍCULO 2°. **FORMA DE PAGO:** por la provisión del suministro de gas, será mensual, contra presentación de remitos conformados por el funcionario habilitado de cada establecimiento conjuntamente con la factura correspondiente, dentro de los 30 días a contar de la presentación de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 3°. **HABILITACIÓN DE LOS VEHÍCULOS:** La firma que realiza la provisión deberá contar con los vehículos destinados al transporte debidamente autorizado por ENARGAS.

ARTÍCULO 4°. **PLAZO DE ENTREGA:** La empresa deberá suministrar el gas propano en un término no mayor a los tres (3) días hábiles desde que la Dirección General de Contrataciones solicite la carga, mediante mail enviado por esa Dirección desde la casilla de correo compras@mardelplata.gov.ar o mediante la página web de YPF GAS.

Si el proveedor no cumpliera, se hará pasible de las sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 5°. **VERIFICACIÓN DE LAS INTALACIONES:** La Municipalidad se reserva el derecho de verificar, cuando lo crea conveniente, las instalaciones donde se carga el gas a granel, que se encuentran en los distintos establecimientos.

ARTÍCULO 6° PERIODO DE LA CONTRATACION: desde la adjudicación y hasta agotar la partida contratada.

ARTÍCULO 7°. **I.V.A.:** La Municipalidad reviste el carácter de exento. Por lo tanto el precio cotizado se entenderá, en todos los casos, que incluye el citado impuesto.

ARTÍCULO 8°. **EFFECTIVIZACION DEL PAGO:** Los pagos se efectuarán en el Departamento de Pagos de la Municipalidad, San Martín N° 2959 1° Piso, Mar del Plata, a nombre del beneficiario, NO A LA ORDEN y cruzado. Para que el trámite de cobro lo pueda efectuar un tercero deberá acreditar un poder que así lo autorice y recibo oficial del proveedor.

ARTÍCULO 9°. **SANCIONES:** La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas por:

9.1. Incumplimiento total o parcial de los trabajos a realizar

9.2. Incumplimiento del servicio de provisión del suministro de gas

9.3. Todo otro no previsto, pero que por culpa de la contratista de lugar la deficiencia en la prestación del servicio, las que se graduaran de la siguiente forma

Primera vez : Llamado de atención.

Segunda vez: Apercibimiento.

Tercera vez: 5 % del monto de la facturación del mes.

Cuarta vez: 10 % del monto de la facturación del mes.

El cálculo de la multa se efectuará sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior al que se produjo el incumplimiento y se deducirá preventivamente del primer pago que deba realizarse. En caso de no quedar firme la sanción o resultare excesiva, el monto retenido se devolverá nominal o sea sin ningún tipo de actualización ni intereses y ajustes por cualquier concepto que fuere.

ARTÍCULO 10º. NORMA GENERAL: El prestador del servicio quedan comprendido dentro de la reglamentación vigente en materia de la presente contratación, los preceptos de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, Ordenanza General de Procedimiento N° 267/80, Decreto Provincial N° 2980/00 R.A.F.A.M., Decretos Municipales N° 2220/78 y sus modificatorias y 1184/93 y los principios generales del derecho administrativo, en todas las circunstancias que no hubieren sido expresamente previstas en el presente pliego.

DECRETO 1029 (05-05-2011)

Expte 4608-4-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Convalidase la contratación directa desde el 01 de enero de 2011 y hasta el 28 de Febrero de 2011 del Servicio de Enlace de Transmisión de datos y/o voz con destino a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., según el siguiente detalle:

	DESCRIPCION FISICA			COTIZACIÓN	
	DEPENDENCIA	DOMICILIO	Ancho de Banda	Abono Mensual	Abono total por 2 meses
1	Reconocimientos Médicos	11 de septiembre 2961	256 Kbps	\$ 450,515	\$ 901,02
2	EMDER	Av. Juan B. Justo 3680	128 Kbps	\$ 500,0325	\$ 1000,06
3	Transporte y Tránsito	Roca 3201	720 Kbps	\$ 690,5625	\$ 1381,12
4	Inspección de Tránsito	Av. Libertad 3557	128 Kbps	\$ 421,08	\$ 842,16
5	Delegación Municipal Puerto	Pescadores 456	720 Kbps	\$ 742,11	\$ 1484,22
6	Calidad de Vida	Teodoro Bronzini (ex Los Andes) 1147/53	720 Kbps	\$ 928,435	\$ 1856,86
7	Reinspección Sanitaria	Teodoro Bronzini (ex Los Andes) 3939	512 Kbps	\$ 750,52	\$ 1501,04
8	Automóvil Club Argentino	Santa Fé 2249	128 Kbps	\$ 421,08	\$ 842,16
9	Educación	Falucho 2381	256 Kbps	\$ 485,315	\$ 970,62
10	Cementerio Loma	Almafuerte 300	128 Kbps	\$ 421,08	\$ 842,16
11	Cementerio Parque	Av. 10 de Abril y Antártida Argentina	128 Kbps	\$ 1018,9875	\$ 2037,96
12	Casa de Mar del Plata en Bs. As.(Cap. Fed.)	Av. De Mayo 1248, Cap. Fed.	1024 Kbps	\$ 1233,7325	\$ 2467,46
13	Delegación Municipal Santa Isabel	Ruta 11 Km 25,5 - La Estafeta Chapadmalal	128 Kbps	\$ 1018,9875	\$ 2037,96
14	Cooperativa Tel. Estación Camet	Esquel y Comodoro Rivadavia	128 Kbps	\$ 1089,53	\$ 2.179,06
15	Delegación Municipal Batán	Av. Centenario y 155	256 Kbps	\$ 1572,67	\$ 3145,34
16	Delegación Municipal Sierra de los Padres	Ruta 226 Km. 16	128 Kbps	\$ 1018,9875	\$ 2037,96
17	Museo Municipal de Ciencias Naturales Lorenzo Scaglia	Av. Libertad 3099	128 Kbps	\$ 421,08	\$ 842,16
18	Internet	DGIT (Palacio Municipal)	2048 Kbps	\$ 1509,5225	\$ 3.019,04

19	IREMI	San Martín 3752	512 Kbps	\$ 1754,50	\$ 3.509,00
TOTAL POR EL PERÍODO DE DOS (2) MESES					\$ 32.897,45

CONTRATACION DIRECTA

PERÍODO: Desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2011

CALCULO DE LA CONTRATACION: \$ 16.448,7275 X 2 meses = \$ 32.897,45

MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 45/100 (\$ 32.897,45)

ARTÍCULO 2º.- Reconózcase los servicios prestados por la firma Telefónica de Argentina S. A. desde el 01 de Enero de 2011, y autorícese el pago de las facturas por prestaciones que fueran conformadas por la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, conforme al siguiente detalle.

FACTURA	IMPORTE	PERIODO
0904-00007058	\$ 1754,50	ENERO
0904-00007056	\$ 14.694,23	ENERO
0904-00007818	\$ 1.754,50	FEBRERO
0904-00007817	\$ 14.694,23	FEBRERO
TOTAL	\$ 32.897,45	

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que corresponda, intervenga la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría Municipal y la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1033 (05-05-2011)

ARTÍCULO 1º.- Otórgase – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente - a la Asociación Civil COMMISSIONE PER LA CULTURA ITALIANA A MAR DEL PLATA, con domicilio en la Avda. Edison N° 127, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y Siete Mil (\$ 687.000.-) con destino a solventar parte de los gastos inherentes a elaboración del proyecto cultural, del proyecto arquitectónico, de difusión y prensa y elaboración del Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la siguiente partida Fin./Fun.: 1-3-0, Programático: 01-00-00, Inc.: 5, P.P.: 1, P.p.: 7, P.Sp.: 0, F.Fin.: 110, Institucional: 1110101000, UER.: 1, \$ 687.000.-

ARTÍCULO 3º.- A través de la Secretaría de Economía y Hacienda se irán estableciendo las fechas y modalidades de pago.-

ARTÍCULO 4º.- Los fondos asignados por el artículo 1º, deberán rendirse en la forma y oportunidad previstas en el Decreto 652/82.-

ARTÍCULO 5º.-El presente decreto será refrendado por el señor secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido intervenga la Contaduría Municipal.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1049 (05-05-2011)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase, al agente ALEJANDRO DI MARIO - Legajo N° 18681/1, quien revista en el cargo de Jefe del Departamento Tesorería del Ente de Obras y Servicios Urbanos, las funciones inherentes al cargo de Tesorero, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el 16 de mayo de 2011 al 04 de junio de 2011, ambas fechas inclusive, período durante el cual la titular del cargo C.P.N. LIA TERESA MARROCCO Legajo N° 17229/1, hará uso de veinte (20) días de licencia acumulada por descanso anual (cod. 14), percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º.- El agente ALEJANDRO DI MARIO deberá haber cumplimentado, previo al reemplazo mencionado en el artículo anterior, lo establecido en la Acordada N° 1 de fecha 26 de abril de 1984 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º - El ENOSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º - El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5° - Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

REGIDOR

PULTI

DECRETO 1056 (09-05-2011)

Expte 9860-4-2010 Cpo 01 Alc 09

ARTICULO 1°.- Otorgase a la cooperativa de trabajo BUEL LTDA. Mat. 37937, inscrita antes INAES, representada por su presidente Señora Mariela Elizabeth GOMEZ, DNI 33.866.927, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), en concepto de Fondo de Fomento para la adquisición de materias primas, materiales, maquinas y herramientas, accesorios, insumos y gastos inherentes a la actividad del emprendimiento textil.

ARTÍCULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente, deberán rendirse de acuerdo a los requisitos, documentación y forma, en lo que sea aplicable del Decreto N° 1541/09, siendo aplicable en lo no previsto las prescripciones del Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun 1.3.0., Programático: 01-00-00, Inc.: 5 PP: 1, Pp:8, Psp:0, F.Fin: 132- Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER 9. Importe Total: \$ 20.000,00.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

GAUNA

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1057 (09-05-2011)

Expte 9860-4-2010 Cpo 01 Alc 10

ARTICULO 1°.- Otorgase a la cooperativa de trabajo TERESA RODRIGUEZ LTDA. Mat. 37938, inscrita antes INAES el 23-04-2010, con sede en calle Génova n° 7176, Mar del Plata, representada por su presidente Señora Nélida ESPARZA, DNI 20.941.695, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), en concepto de Fondo de Fomento para la adquisición de materias primas, materiales, maquinas y herramientas, accesorios, insumos y gastos inherentes a la actividad del emprendimiento textil.

ARTÍCULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente, deberán rendirse de acuerdo a los requisitos, documentación y forma, en lo que sea aplicable del Decreto N° 1541/09, siendo aplicable en lo no previsto las prescripciones del Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun 1.3.0., Programático: 01-00-00, Inc.: 5 PP: 1, Pp:8, Psp:0, F.Fin: 132- Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER 9. Importe Total: \$ 20.000,00.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

GAUNA

PEREZ ROJAS

PULTI

BOLETIN 2149 fecha 20-05-2011.

Dec	Fecha	Motivo	Pag
234	24-01-11	Subsidio Camara de Microempresarios Zona Atlantica C.A.M.Z.A e 14285-1-10	2
257	28-01-11	Llama a Concurso General Jefe de Depto Nocturnidad y Ruido Molestos	2
321	04-02-11	Aut. Uso de suelo Susna Mabel Cuello, diag. Estados Unidos 1411 e 3297-8-98	2
651	15-03-11	D.I.M. 4tas Jornadas Odontologicas de Actualizacion SOLP en el Interior	3
662	21-03-11	Rat. Implementacion Pr.I.S Programa de Inversion Social e 3653-3-2011	3
664	22-03-11	Acepta renuncia Jaqueline Margot Gaertner	4
666	23-03-11	Dispone instruccion de sumario Cementerio La Loma	4
667	23-03-11	Sobressee definitivamente finaliza sumario	4
668	23-03-11	Dispone instruccion sumario administrativo Servicios Generales	4
669	23-03-11	Suspende preventivamente Sebastian David Burgos	5
718	31-03-11	DIM Festival "Azabache" Lo negro y policial en Literatura	5
720	31-03-11	Lic. Publica 03/11 Adquisicion de materiales electricos e 1685-2-11	5
766	04-04-11	Subsidio Asociacion Civil El Portal del Sol e 982-9-11	5
772	05-04-11	Prescripcion Seg. E Hig cuenta 65/930218 e 16793-0-93	6
773	05-04-11	Prescripcion Pub y Propaganda cta 301613 e2196-5-10	6
774	05-04-11	Prescripcion Serv. Publicos Especiales cta 8298/1 e 9048-0-85	6
775	05-04-11	Prescripcion cuenta 340864/1 TSU	6
776	05-04-11	Prescripto TSU cuenta 517170/5	6
777	05-04-11	Prescripcion Seg. E Hig cta 106059 e 21025-9-96	7
779	05-04-11	Prescripcion Seg. E Hig cta 115069 e 1387-1-00	7
780	05-04-11	Prescripcion Seg. E Hig cta 99974 e 1783-7-95	7
783	05-04-11	Prescripcion TSU cta 617549/2 e 12735-9-07	7
784	05-04-11	Prescripcion TSU cta 055620/6 e 6587-0-06	7
785	05-04-11	Prescripcion TSU cta 306217 e 1338-0-07	8
786	05-04-11	Prescripcion TSU cta 020694/1 e 12622-6-07	8
787	05-04-11	Prescripcion Seg. E Hig cta 93848 e 10042-3-91	8
788	05-04-11	Prescripcion Seg. E Hig 49607 e 14963-0-78	8
789	05-04-11	Prescripcion TSU cta 27360-5 e 18387-3-06	8
791	05-04-11	Prescripcion Pub y Propaganda cta 82014 e 9584-0-08	9
826	08-04-11	Aprueba listado 17 viviendas B°Boque Grande e 3989-0-09	9
839	11-04-11	Llama a concurso Jefe de Depto Salud Mental e 5722-5-2010	10
845	11-04-11	Rat. Implementacion Pr.I.S Programa de Inversion Social e 3653-3-2011	10
846	11-04-11	Ap. Lic. Lic 02/11 Adquisicion de vehiculos Sec. de Gobierno e 1155-0-11	11
847	11-04-11	Revoca adjudicacion Dec 2270/10, devuelve garantia Igarreta S.a., Llama Lic 27/09 Ad de Pick Up e 17692-2-09	12
856	12-04-11	Ap. Lic. Pub. 15/10 Contratacion servicio de transporte de personas e 15419-3-10	12
857	12-04-11	Prorroga de suspension Burgos Sebastian David	16
860	17-04-11	Aprueba precio contrato Servicio Integral en Playas	16
910	19-04-11	Crea Division Adminiatraccion y Depacho , Direccion de Bibliotecas	17
911	19-04-11	Aprueba Pliego Emprendimientos Terminal S.A.	17
913	20-04-11	Adhiere Campaña de Verano de Hipertension Arterial e 17230-4-10	17
917	20-04-11	DIM Jornadas de la Propiedad Horizontal	18
918	20-04-11	DIM Campeonato Argentino Oscar Smith	18
919	20-04-11	Crea la Division Prog Inclusion social Infanto Juvenil	18
922	20-04-11	Modifica Decreto 551/11 Programa Piazzola Marplatense 2011	18
925	20-04-11	Convierte en definitivo sobreseimiento provisorio	19
927	20-04-11	Contratacion directa SEREM SA Cardio y Vittal	19
929	29-04-11	Adquisicion vehiculos p/patrulleros policia de la jurisdiccion	20
932	29-04-11	Incremento carga horaria Chaillou Gabriel	20
957	02-05-11	Rifa A.P.A.N.D ad referendum e 3194-1-2011	21
958	03-05-11	Crea bajo orbita Oficina para la Descentralización, Subsecretaria de informatica y Telecomunicaciones	24

